

EN LO PRINCIPAL: RECURSO DE REPOSICIÓN. **PRIMER OTROSÍ:** RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES. **SEGUNDO OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **TERCER OTROSÍ:** PERSONERÍA.

SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Olivia Mercedes Mella Galindo, cédula nacional de identidad N° 13.477.604-8, en representación, según se acredita en un otrosí de esta presentación, de **Evercrisp Snack Productos De Chile S.A.** (“Evercrisp”), Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Los Cerrillos 999, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, a usted respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, contenida en el Artículo Segundo de la Ley N° 20.417 que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”), vengo en interponer recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 1736 de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) de fecha 4 de octubre de 2022 (en adelante, la “Resolución Sancionatoria”), que resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-096-2021 (“Procedimiento Sancionatorio”) seguido en contra de Evercrisp, aplicando una sanción consistente en una multa de 27 UTA, solicitando sea dejada sin efecto, en virtud de los antecedentes de hecho y derecho que se exponen a continuación y que dan cuenta de que la Resolución Sancionatoria adolece de un vicio esencial, al haber sido dictada sin considerar el programa de cumplimiento presentado en tiempo y forma por mi representada.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

Evercrisp es titular del establecimiento denominado “*Evercrisp S.A.-Cerrillos*”, ubicado en Avenida Los Cerrillos 999, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, y que consiste en una fábrica elaboradora de productos alimenticios.

Luego de una actividad de fiscalización realizada en el marco del Programa de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2021, el día 31 de diciembre de 2021, a través de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-096-2021 (la “Formulación de Cargos”), la SMA dio inicio al Procedimiento Sancionatorio en contra de Evercrisp, mediante la formulación de un cargo consistente en la superación del “*límite máximo de emisión de MP respecto de la fuente tipo proceso con combustión denominada Secador de almidón con registro N° PR7140 y respecto de la fuente tipo proceso sin combustión denominada Freidor con registro N° PR13993*”.

Dicha infracción se encontraría tipificada en el artículo 35 letra c) contenido en el artículo segundo de la LOSMA, en tanto incumplimiento de las condiciones, normas, medidas e instrumentos previstos en los Planes de Prevención y/o Descontaminación, en este caso, el Decreto Supremo N° 31/2016, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago. En virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LOSMA -que establece que son infracciones leves “*los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores*”- la SMA resolvió clasificar dicha infracción como “leve”.

De conformidad con el Resuelvo III de la Formulación de Cargos, Evercrisp tendría un plazo de 15 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 22 días hábiles para formular sus descargos, ambos plazos contados desde su notificación. La notificación fue practicada por carta certificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, siendo recibida en la oficina de correos respectiva el día 17 de enero de 2022. De este modo, se entiende que la Formulación de Cargos fue notificada a Evercrisp con fecha 19 de enero de 2022.

Con fecha 9 de febrero de 2022, dentro del plazo dispuesto por la SMA, Evercrisp presentó, en la dirección de correo electrónico de la oficina de partes de la SMA, un programa de cumplimiento que contemplaba la ejecución de 12 medidas (el “Programa de Cumplimiento”). Luego, con fecha 10 de febrero de 2022, la SMA acusó recibo de la documentación. Lo anterior, según puede apreciarse de la cadena de correos eléctricos entre Evercrisp y la Oficina de Partes de la SMA, acompañada en el Anexo N° 2 de esta presentación.

Sin haber sido posteriormente contactados por la SMA, y para sorpresa de mi representada, con fecha 4 de octubre de 2022 la autoridad ambiental decidió resolver el Procedimiento Sancionatorio mediante la aplicación de una multa equivalente a 27 UTA, señalando en su Resolución Sancionatoria que el “*titular no presentó un programa de cumplimiento, así como tampoco presentó descargos en el presente procedimiento*”¹.

II. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y CIRCUNSTANCIA DE HABERSE INTERPUESTO DENTRO DE PLAZO.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 55 de la LOSMA, “[e]n contra de las resoluciones de la Superintendencia que apliquen sanciones, **se podrá interponer el recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución**” (énfasis agregado). Lo anterior es corroborado por la misma Resolución Sancionatoria, que en su resuelto segundo explicita que contra la misma procede el recurso de reposición en el mismo plazo indicado, agregando que su interposición suspenderá el plazo para reclamar de ilegalidad, siempre que se trate de materias por las cuales procede dicho recurso.

Cabe tener presente que el derecho a recurrir administrativamente de los actos emanados de la Administración del Estado, de la cual forma parte la SMA, integra las garantías procedimentales mínimas que la ley reconoce, en términos generales e indisponibles, a todo administrado, que configura un auténtico “debido procedimiento administrativo”², el que debe garantizar el derecho a reponer administrativamente de los actos administrativos, previsto también en el artículo 15 de la Ley N° 19.880. Refrenda lo anterior el artículo 10 de la Ley N° 18.575 que

¹ Resolución Sancionatoria, p. 5.

² Así lo sostiene el Tribunal Constitucional en su sentencia rol No 1.413-2009: “*Es más, en cuanto la Superintendencia de Quiebras es un órgano de la Administración del Estado, el afectado posee todos los derechos que le otorga la Ley No 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, que recibe aplicación supletoria en virtud de su artículo 1°. La citada ley establece un verdadero ‘debido proceso administrativo’, en ejecución del mandato del artículo 63 No 18 de la Constitución, pues permite oportuna y eficazmente al administrado presentar sus alegatos y discutir las afirmaciones hechas por la Administración (artículos 10, 17 y 20), presentar prueba e impugnarla (artículos 35 y 36), que su caso sea resuelto objetivamente (artículos 11 y 12), conocer en plazo oportuno una resolución final (artículos 7, 8, 9, 13, 16, 18, 24, 27, 41, 64 y 65) y, en su caso, impugnarla (artículos 15, 59 y 60). Si la Superintendencia, en el caso concreto, hubiera omitido darle aplicación a la ley, sería un problema de legalidad, no de inconstitucionalidad’ (considerando 27).*”

dispone que “*los actos administrativos serán impugnables mediante los recursos que establezca la ley. Se podrá siempre interponer el de reposición ante el mismo órgano del que hubiere emanado el acto respectivo*”.

Para efectos del cómputo de plazos es necesario remitirse a lo que al respecto establece la Ley N° 19.880, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, que hace aplicable supletoriamente a la Ley N° 19.880 en todo lo no previsto expresamente por la LOSMA.

En este sentido, el artículo 25 de la Ley N° 19.880 dispone que “[*l*]os plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo”.

Por otra parte, de conformidad con el inciso 2° del artículo 46 de la referida norma legal, “[*e*]n caso de notificaciones por carta certificada, **éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda**” (énfasis agregado).

En la especie, la Resolución Sancionatoria fue recibida en la oficina de correos de Chile el día 14 de octubre de 2022, entendiéndose notificada a esta parte con fecha 19 de octubre de 2022, de modo que nos encontramos dentro del plazo de cinco días hábiles para la presentación de este recurso.

La información de seguimiento de la notificación de la Resolución Sancionatoria se puede apreciar en la imagen a continuación:

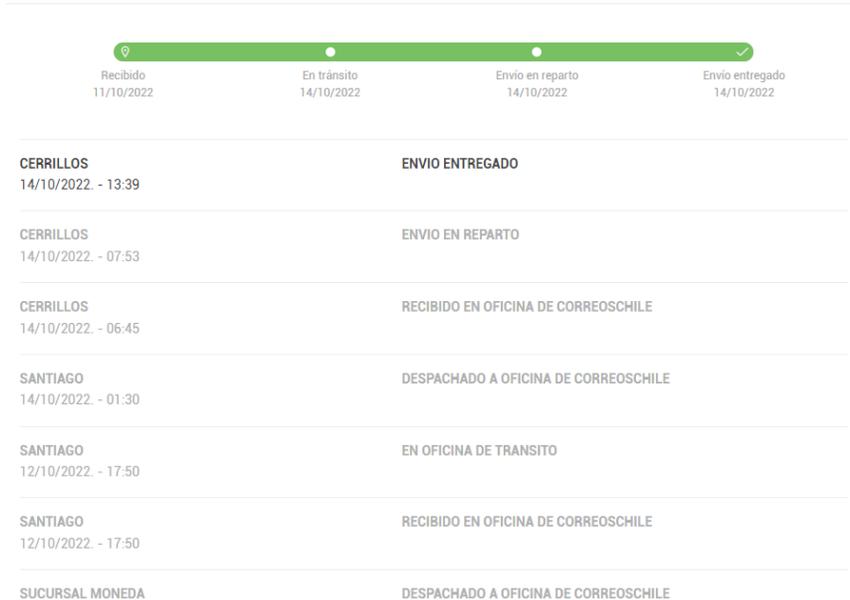
OMG

Estado
Envío entregado 14 / 10 / 2022
 Recibido por: EMILIO BUSTOS
 Rut: 153571562

Seguimiento N°
1179937134917

Guardar seguimiento en mis envíos
 Ocultar detalles

[Si tienes una consulta o reclamo con el envío contáctanos](#)



III. FUNDAMENTOS POR LOS QUE DEBE DEJARSE SIN EFECTO EL ACTO RECURRIDO.

A. EVERCRISP PRESENTÓ, EN TIEMPO Y FORMA, EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Contrariamente a lo señalado por esta SMA, que indica en el considerando 8° de la Resolución Sancionatoria que el titular “*no presentó un programa de cumplimiento, así como tampoco presentó descargos en el presente procedimiento*”, Evercrisp presentó el Programa de Cumplimiento, dentro del plazo y en la forma prescrita por la propia SMA.

A.1. El Programa de Cumplimiento fue presentado dentro del plazo dispuesto por la SMA.

OMG

De conformidad con el artículo 42 de la LOSMA, “[i]niciado un procedimiento administrativo sancionatorio, el infractor podrá presentar en el **plazo de diez días**, contado desde el acto que lo incoa, un programa de cumplimiento” (énfasis agregado). Sin perjuicio de lo anterior, la SMA dispuso en el Resuelvo III de la Formulación de Cargos que,

*“atendidas las circunstancias de contingencia sanitaria que vive el país y que con ello no se perjudican derechos de terceros, **la presunta infractora tendrá un plazo ampliado de 15 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 22 días hábiles para formular sus descargos**, respectivamente, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo”* (énfasis agregado).

Que, como fuere indicado en la primera parte de esta presentación, la Formulación de Cargos fue notificada por carta certificada el día 19 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece que “[e]n caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda”.

Por su parte, de conformidad con el artículo 25 del mismo cuerpo normativo, “[l]os plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. **Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo**” (énfasis agregado).

En consecuencia, a partir de las normas transcritas, el plazo de 15 días hábiles dispuesto por la propia SMA para la presentación de un programa de cumplimiento vencía el día 9 de febrero de 2022.

En este sentido, cabe recordar que, de acuerdo con las reglas generales, **los plazos administrativos de días, meses y años deben entenderse transcurridos la medianoche del día en que vencen**. Así lo confirma la propia Ley N° 19.880, al disponer en el inciso final de su artículo 25 que,

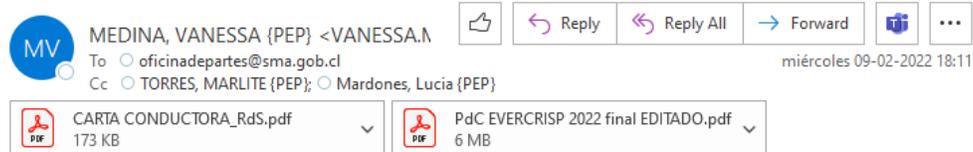
DMG

“[l]as plataformas electrónicas permitirán la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas. No obstante, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente” (énfasis agregado).

Precisamente, esta disposición -incorporada a través de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado- vino a zanjar una discusión que se había generado a partir de una serie de pronunciamientos de la Contraloría General de la República, que erróneamente interpretaban que los plazos debían entenderse transcurridos una vez que hubiera expirado el horario legal de atención al público. Actualmente, tal discusión carece de todo sustento legal, en cuanto la Ley N° 19.880 es expresa en señalar que las presentaciones realizadas a través de plataformas electrónicas pueden realizarse durante las 24 horas del día, y solo en el evento de que ella sea realizada en un día inhábil, se entenderá presentada al día hábil siguiente.

En concordancia con lo recién relatado, con fecha 9 de febrero de 2022, Evercrisp presentó el Programa de Cumplimiento a través de correo electrónico dirigido a la Oficina de Partes de la SMA. Lo anterior, según puede apreciarse de la cadena de correos acompañada en el Anexo N° 2 de esta presentación, y que se reproduce parcialmente a continuación:

RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021



MEDINA, VANESSA (PEP) <VANESSA.M...>
To: oficina de partes@sma.gob.cl
Cc: TORRES, MARLITE (PEP); Mardones, Lucia (PEP)
miércoles 09-02-2022 18:11

CARTA CONDUCTORA_RdS.pdf
173 KB

PdC EVERCRISP 2022 final EDITADO.pdf
6 MB

Estimados, buenas tardes.

Adjunto Programa de cumplimiento Empresa Evercrisp Snack productos de Chile S.A. de acuerdo a los cargos formulados por la SMA en la RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021.

Saludos.

Luego, resulta evidente que Evercrisp ha presentado el Programa de Cumplimiento dentro del plazo prescrito por la propia SMA en su Formulación de Cargos.

OMG

A.2. El Programa de Cumplimiento fue presentado en la forma prescrita por la SMA.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 549 de 2020, de esta SMA, que Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA (“Res. 549/2020”), todo ingreso a la SMA “*deberá realizarse en formato digital, en formato archivo pdf. En el mismo archivo deberán agregarse todos los antecedentes que se acompañan*”. En particular, señala, “[e]l archivo ingresado no deberá tener un peso mayor a 10 megabytes, y **deberá ser ingresado desde una casilla válida a oficinadepartes@sma.gob.cl**. En el asunto del correo deberá indicarse a qué procedimiento de fiscalización, sanción u otro se asocia la presentación” (el destacado es nuestro).

Así también lo ordenó la SMA en el Procedimiento Sancionatorio, al señalar en el Resuelvo VII de la Resolución Sancionatoria que, “[l]as presentaciones **deberán ser remitidas por correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl**, en horario de 09.00 a 13.00 horas, indicando a qué procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb” (énfasis agregado).

Cabe reiterar que, pese a lo dispuesto en la Res. 549/2020 y la Resolución Sancionatoria, en el sentido de que las presentaciones deberían ser remitidas en horario de 9:00 a 13:00 horas, **los plazos administrativos de días, meses y años vencen a la medianoche del día de su vencimiento**, tal como fue explicado en el acápite anterior.

Como este Sr. Superintendente podrá constatar, el Programa de Cumplimiento fue enviado por correo electrónico, desde la casilla VANESSA.MEDINA@pepsico.com, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, el día 9 de febrero de 2022, cumpliéndose con todas y cada una de las formalidades exigidas por la regulación vigente para su admisibilidad. Tanto es así que, con fecha 10 de febrero de 2022, esta propia SMA acusó recibo de la recepción del Programa de Cumplimiento, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

DMG

RE: RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021



Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
To ○ MEDINA, VANESSA {PEP}
Cc ○ TORRES, MARLITE {PEP}; ○ Mardones, Lucia {PEP}



jueves 10-02-2022 8:20

ACUSO RECIBO

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: MEDINA, VANESSA {PEP} <VANESSA.MEDINA@pepsico.com>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 18:11
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Cc: Torres, Marlite {PEP} <marlite.torres@pepsico.com>; Mardones, Lucia {PEP} <lucia.mardones@pepsico.com>
Asunto: RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021

Estimados, buenas tardes.

Adjunto Programa de cumplimiento Empresa Evercrisp Snack productos de Chile S.A. de acuerdo a los cargos formulados por la SMA en la RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021.

Saludos.

B. LA FALTA DE CONSIDERACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUYE UN VICIO ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO.

La Resolución Sancionatoria infringe las normas que rigen los trámites a efectuarse durante un procedimiento sancionatorio, al dictar una sanción desconociendo la presentación, en tiempo y forma, del Programa de Cumplimiento.

Al respecto, el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 9 del Decreto Supremo N° 30/2012, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (“Reglamento”), señalan, en lo pertinente a este caso, que “[i]niciado un procedimiento administrativo sancionatorio, **el infractor podrá presentar en el plazo de diez días, contado desde el acto que lo incoa, un programa de cumplimiento**” (énfasis agregado). Por su parte, el inciso final del artículo 9 del Reglamento, establece que “[l]a **Superintendencia se pronunciará respecto al programa de cumplimiento y notificará su decisión al infractor.** En caso de ser favorable, la resolución establecerá los plazos dentro de los cuales deberá ejecutarse el programa y, asimismo, deberá disponer la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio. En caso contrario, se proseguirá con dicho procedimiento” (el destacado es nuestro).

A mayor abundamiento, el artículo 17 letra g) de la Ley N° 19.880, reconoce el derecho de los administrados a “[f]ormular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, **que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución**” (énfasis agregado).

Como puede apreciarse, estas normas regulan los aspectos formales y procedimentales de los procedimientos sancionatorios instruidos por la SMA, particularmente, en relación con la presentación de programas de cumplimiento. Así pues, la SMA se encuentra obligada a respetar el orden secuencial del procedimiento regulado en la LOSMA y en el Reglamento, que establecen expresamente la oportunidad para que el presunto infractor presente un programa de cumplimiento, así como la instancia para que el fiscal instructor se pronuncie sobre el programa de cumplimiento, ya sea aprobándolo o rechazándolo.

Cabe reiterar que, durante el curso del Procedimiento Sancionatorio, esta **SMA no se pronunció acerca del Programa de Cumplimiento presentado por Evercrisp** en tiempo y forma, no obstante que el artículo 9 del Reglamento, prescribe, en lo pertinente, que “[l]a Superintendencia se pronunciará respecto al programa de cumplimiento y notificará su decisión al infractor”, carga ésta que no ha sido cumplida, sin fundamento alguno, por lo que deviene en ilegal y arbitraria, constituyendo un vicio esencial del procedimiento.

En este sentido, los incisos segundo y tercero del artículo 13 de la Ley N° 19.880 disponen que,

*“El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo **cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.**”*

La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros” (énfasis agregado).

La esencialidad del vicio en que ha incurrido la SMA en el presente caso se manifiesta tanto en la existencia de un mandato expreso del ordenamiento jurídico, como en el perjuicio que se irroga a mi representada.

OMG

En efecto, como se ha explicado anteriormente, la debida consideración de un programa de cumplimiento por parte de la SMA es obligatoria a partir de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 9 del Reglamento, debiendo pronunciarse sobre el mismo.

Por otra parte, el perjuicio generado a Evercrisp es evidente, toda vez que se le ha privado infundadamente de la posibilidad de acogerse al cumplimiento de un plan de metas y acciones que, eventualmente, podría haberle evitado la imposición de una sanción de multa por parte de la SMA.

Luego, la imposición de una sanción a través de la Resolución Sancionatoria, señalando que el *“titular no presentó un programa de cumplimiento, así como tampoco presentó descargos en el presente procedimiento”*, configura un vicio del procedimiento que afecta la validez de dicho acto administrativo, en tanto la consideración de los documentos presentados por el administrado dentro de un procedimiento administrativo constituye un requisito esencial del mismo -máxime si ellos corresponden al ejercicio legítimo, y dentro de plazo, de derechos consagrados por la legislación vigente.

POR TANTO, conforme a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 de la LOSMA;

SOLICITO A USTED, tener por interpuesto el presente recurso de reposición dentro del plazo legal, lo admita a tramitación y, en definitiva, lo acoja en todas sus partes, declarando en consecuencia que queda sin efecto el acto administrativo recurrido, y ordene retrotraer el Procedimiento Sancionatorio hasta el momento de la presentación del Programa de Cumplimiento por parte de mi representada.

PRIMER OTROSÍ: Solicito tener presente que esta parte se reserva el derecho de interponer en contra de la Resolución Sancionatoria todas las acciones que resulten procedentes en conformidad a derecho, así como los fundamentos de estas, sea que hayan sido o no incluidos en la presente reposición.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Ud., tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia de notificación de Formulación de Cargos por carta certificada, con fecha 19 de enero de 2022 a la titular, según el código de seguimiento N° 1178700883069, de Correos de Chile.
2. Cadena de correos electrónicos entre Evercrisp y Oficina de Partes de la SMA, de fecha 9 de febrero de 2022.
3. Carta Conductora y Programa de Cumplimiento, presentado con fecha 9 de febrero de 2022.
4. Copia de notificación de Resolución Sancionatoria por carta certificada, con fecha 19 de octubre de 2022, según el código de seguimiento N° 1179937134917, de Correos de Chile.

TERCER OTROSÍ: Ruego a Ud. tener presente que mi personería para representar a Evercrisp Snack Productos De Chile S.A. consta en escritura pública de fecha 29 de junio de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, bajo repertorio N° 7.355, copia simple de la cual se acompaña en este acto.

Olivia Mella Galindo

Olivia Mercedes Mella Galindo

p.p. Evercrisp Snack Productos De Chile S.A.

[Envíos en curso](#)[Entregado](#)[No Entregado](#)

Realiza seguimiento en línea Presiona "espacio" para separar múltiples códigos de seguimiento

1178700883069 ✕

[Buscar](#)[📄 Calcular el dígito verificador](#)[🕒 ¿No sabes el N° de seguimiento?](#)[🗑️ Borrar búsquedas](#)

Estado

Envío Entregado 17 / 01 / 2022

Firmado: EMILIO BUSTOS

Rut: ██████████

Seguimiento N°

1178700883069

Guardar seguimiento en mis envíos

[Ocultar detalles](#)[Si tienes una consulta o reclamo con el envío contáctanos](#)✓ 17/01/2022
Envío entregado14/01/2022
En tránsito📍 11/01/2022
Recibido

Historial

CERRILLOS
17/01/2022. - 18:47
ENVIO ENTREGADO**CERRILLOS**
14/01/2022. - 07:23
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE**SANTIAGO**
14/01/2022. - 01:26
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE**SUCURSAL MONEDA**
11/01/2022. - 15:44
RECIBIDO POR CORREOSCHILE

(*) El tiempo de entrega es referencial no estando obligado a cumplir con dichos plazos.

(*) El tiempo se considera desde que el envío es recepcionado por CorreosChile.

(*) Recuerda. Las dimensiones para servicios paquete express zonas extremas y paquete prioritario zonas extremas por línea área no deben superar 1 metro por lado.



Regístrate y guarda tus códigos de seguimientos favoritos en tu Sucursal Virtual

[Ir a la Sucursal Virtual](#)

Utilizamos cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos de la navegación de nuestros usuarios y mejorar nuestros servicios. Si acepta o continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Este sitio web está optimizado para las versiones: Chrome 65, última versión de Edge y Firefox, Internet Explorer 11 (Limitado) y Safari 11 y 12

[Acepto](#)

[Políticas de Indemnización](#)
[Condiciones del Servicio](#)

[Casilla Internacional](#)
[Gestiona tus importaciones](#)
[Reserva tu hora on-line](#)

[Productos Ecommerce](#)

[Trabaja con Nosotros](#)
[Proveedores y Licitaciones](#)
[Registro de Transportistas](#)

Correos Central: Catedral N°989

Utilizamos cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos de la navegación de nuestros usuarios y mejorar nuestros servicios. Si acepta o continúa navegando, consideramos que acepta su uso.
Éste sitio web está optimizado para las versiones: Chrome 65, última versión de Edge y Firefox, Internet Explorer 11 (Limitado) y Safari 11 y 12

Acepto

Josefina Iglesias

From: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Sent: jueves, 10 de febrero de 2022 8:20
To: MEDINA, VANESSA {PEP}
Cc: TORRES, MARLITE {PEP}; Mardones, Lucia {PEP}
Subject: RE: RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021

ACUSO RECIBO

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: MEDINA, VANESSA {PEP} <VANESSA.MEDINA@pepsico.com>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 18:11
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Cc: Torres, Marlite {PEP} <marlite.torres@pepsico.com>; Mardones, Lucia {PEP} <lucia.mardones@pepsico.com>
Asunto: RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021

Estimados, buenas tardes.

Adjunto Programa de cumplimiento Empresa Evercrisp Snack productos de Chile S.A. de acuerdo a los cargos formulados por la SMA en la RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021.

Saludos.



CARTA CONDUCTORA

Santiago, 09 de Febrero de 2022

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile
Oficina de Partes
PRESENTE

REF: Responde Observaciones RES. EX. N° 1 / ROL F-096-2021

De mi consideración,

Junto con saludar, mediante esta presentación, EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A. Rol Único Tributario N° 94.528.000-k, titular del establecimiento denominado "EVERCRISP S.A. - CERRILLOS", ubicado en Los Cerrillos 999, , comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, hace entrega dentro del plazo estipulado de su Programa de Cumplimiento de acuerdo a la RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021 SMA.

Saluda a Usted atentamente:

13.190.901-2

Raimundo de Solminihac Ramírez
Representante Legal
EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.**
(De acuerdo a la RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021 SMA)





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	5
HECHO N°1	5
PLAN DE ACCIONES Y METAS HECHO N°1	8
1.....	8
2.....	9
3.....	10
4.....	10
5.....	11
6.....	12
7.....	13
8.....	14
9.....	15
10.....	16
11.....	20
PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES.....	23
REPORTES DE AVANCE	25
REPORTE FINAL	26
CRONOGRAMA.....	26
ANEXOS	28
ANEXO N° 1.....	29
ANEXO N° 2.....	47
ANEXO N° 3.....	54
ANEXO N° 4.....	64
ANEXO N° 5.....	71
ANEXO N° 6.....	77
ANEXO N° 7.....	79
ANEXO N° 8.....	97
ANEXO N° 9.....	99
ANEXO N° 11.....	107



INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento se expone el Programa de Cumplimiento del establecimiento “Evercrisp S.A. – Cerrillos”, de acuerdo a los cargos formulados por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”) en la RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021.

Este documento ha sido elaborado en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, del Decreto Supremo N°30, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, e incorporando la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental de julio de 2018.

De este modo, el presente programa cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7° del D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, esto es, contiene, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una breve descripción de los hechos, actos u omisiones identificados por la SMA, en el contexto de lo indicado en el artículo 35 a) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medioambiente (en adelante LOSMA); ii) el plan de acciones y metas que se implementarán; iii) el plan de seguimiento, que incorpora el cronograma de acciones y metas, así como los correspondientes indicadores de cumplimiento, y la entrega de informes periódicos sobre la implementación de cada una de ellas, además la entrega del reporte final correspondiente; iv) la información técnica de respaldo en cada caso; y, v) los costos estimados para dar cumplimiento al citado programa, los cuales permiten acreditar su eficacia y seriedad.

Atendido lo anterior, se incluyen tablas en donde se presenta el programa de cumplimiento para el cargo interpuesto por la SMA, en donde se identifican los plazos de ejecución de medidas, las metas e indicadores, medios de verificación, supuestos y costos asociados. Finalmente se presenta un cronograma que resume los plazos de ejecución de cada una de las medidas mencionadas.

Las acciones, metas y seguimiento indicados, y desarrollados en el presente Programa de Cumplimiento, se hacen cargo del cargo indicado en la RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021 y permiten asegurar el cumplimiento de las disposiciones identificadas por la autoridad. Además, el presente Programa de Cumplimiento establece los mecanismos necesarios para acreditar el íntegro y oportuno cumplimiento del mismo. Atendido lo anterior, el presente Programa de Cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 9° del D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que son Integridad, Eficacia y Verificabilidad.

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.417, y artículo 6° del D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, no existen impedimentos para que este Titular presente un Programa de Cumplimiento, atendido que no se encuentra en ninguna de las tres hipótesis identificadas en las disposiciones recién citadas.



ANTECEDENTES GENERALES

Titular del establecimiento	EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.
Establecimiento	EVERCRISP S.A. - CERRILLOS
RUT	94.528.000-k
Ubicación	Avenida Los Cerrillos 999, Cerrillos, Región Metropolitana
Representante Legal	Raimundo de Solminihac Ramírez
Encargado Técnico Programa	Contraparte técnica en Evercrisp
Revisado por HSE	Marlite Torres . Lider de SASS, (Sustentabilidad, Ambiente, Seguridad y Salud)
Revisado por (definir cargo)	Vanessa Medina. Lider de Sustentabilidad.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

En conformidad a lo indicado anteriormente, en las siguientes tablas se presenta el Programa de Cumplimiento propuesto por EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

HECHO N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la fuente tipo proceso con combustión denominada Secador de Almidón con registro N.º PR-7140 y de la fuente tipo proceso sin combustión denominada Freidor con registro N.º PR-13993.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N°31/2016, del Ministerio del Medio Ambiente que establece plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, señalando en su Artículo 36 los límites de emisión de Material Particulado establecidos para fuentes estacionarias.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se identifica un aumento de la contribución a la totalidad de emisiones previstas y permitidas por el PPDA RM, atendido que las fuentes superan el límite de emisión establecido en dicho Plan. Los efectos negativos generados no son posibles de determinar a nivel unitario, dado que los contaminantes por los cuales la zona se declara como zona saturada son determinados a nivel agregado. No obstante, lo anterior, dadas las características de las fuentes dicha contribución es marginal en relación a la totalidad de emisiones arrojadas a la atmósfera, de conformidad al inventario de fuentes del PPDA RM, y en consideración a que las fuentes sobrepasan el límite de emisión por 2,9 y 34,47 mg/m ³ N respectivamente.

	<p>Los efectos negativos producidos por la contaminación atmosférica se detallan en varios estudios realizados en distintas ciudades del mundo (incluida Santiago) mostrando los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las partículas de menor tamaño (MP₁₀, MP_{2,5} y menores) son las responsables principales de daños en la salud. • En ciudades contaminadas hay riesgo de mayores probabilidades de muerte prematura. • Cambios incrementales de la concentración de MP₁₀ de 10 µg/m³N, sin umbral, implican incrementos en la tasa de mortalidad diaria del orden del 1%. Para Santiago, esta cifra es de 0,6%. • Las personas enfermas tienen mayores probabilidades de morir debido a exposiciones a la contaminación. Estas personas no necesariamente habrían fallecido de no haber estado expuestas a una atmósfera contaminada. • Resultados de estudios efectuados en Santiago (Hospital Calvo Mackenna) estiman aumentos de casos de neumonías del orden de 18,5% que corresponderían a incrementos de 100 µg/m³N (3 casos adicionales al día). • Estudios realizados en el Hospital Calvo Mackenna asignan incrementos desde 6,45% hasta 15,6% en enfermedades respiratorias totales, en función de distintos escenarios de aumento de la concentración de MP₁₀ y MP_{2,5}. Esto implica entre 9,35 a 23 casos adicionales al día. <p>En Santiago, durante los meses de invierno, un sistema frío de alta presión y baja humedad contribuye directamente a empeorar las condiciones de ventilación de la cuenca, aumentando en cortos periodos de tiempo, la concentración de partículas principalmente MP_{2,5} y MP₁₀. Esta situación es afectada por aspectos topográficos y de emisión, principalmente vehicular, residenciales e industriales. En periodos de baja circulación atmosférica por el paso de frentes fríos venidos de la antártica, Santiago tiende a llenarse de partículas desde el sector sur-poniente hasta el sector alto de la capital.</p> <p style="text-align: right;">FUENTE: USO DE UN SISTEMA DE PRONÓSTICOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN SANTIAGO Ricardo Katz y María Ignacia Benítez 26.01.2000</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO DE QUE NO</p>	<p>El Secador de Almidón está actualmente detenido. Para esta fuente con registro N.º PR-7140 que supera en 2,9 mg/m³N el límite permitido, antes de evaluar un sistema de abatimiento complementario a los dos ciclones existentes, se realizará una mantención y limpieza exhaustiva de la fuente, se redefinirá su plan de mantenimiento que incluya el sistema de abatimiento. Este plan tendrá un cumplimiento riguroso y se realizarán muestreos de MP</p>



**PUEDAN SER
ELIMINADOS**

para comprobar la eficacia de las actividades de dicho plan. En caso de superar el límite permitido se evaluará e implementará un sistema de abatimiento complementario al existente.

La fuente de proceso sin combustión denominado Freidor con registro N.º PR- 13993, es un tipo de fuente que comenzó recientemente a medirse, no habiendo resultados históricos que acreditasen sus emisiones.

Durante el año 2021, a esta fuente se realizaron 04 muestreos isocinéticos, no resultando satisfactorios, llevándonos a tomar medidas cada vez más elaboradas para lograr el cumplimiento normativo, entre ellas cambio de tipo de filtros, limpieza y desengrase de ductos, entre otras.

En la etapa actual la fuente cuenta nuevamente con el filtro original, lográndose una reducción de un 53.8 % en la concentración de MP entre el resultado anterior de 54.47mg/m³N (informe N° 07 07 21) y el resultado actual de 25.19mg/m³N obtenido del último muestreo referencial (informe N° A 11 19 21 - PS-OR-31137).

Por lo anterior, siguiendo en la búsqueda de mejoras, se solicita un análisis granulométrico de la muestra de material particulado, para identificar el porcentaje de predominancia de los distintos diámetros en micrones(μm), y en base a ello y en el caso que la intensificación de las medidas preventivas (mantenimiento y limpieza) no logren rebajar las emisiones de manera sostenible en el tiempo, implementaremos un sistema de abatimiento que se focalice en el rango de tamaño de partículas determinado.



PLAN DE ACCIONES Y METAS HECHO N°1

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
2.1 METAS					
<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento del límite máximo de emisiones de MP para la fuente Fija tipo proceso con combustión denominada Secador de Almidón con Registro N° PR-7140 y fuente tipo proceso sin combustión denominada Freidora con Registro N.º 13993. 					
2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	Fecha de Inicio 02 de Agosto 2021	Fotos que demuestran la limpieza de ductos.	Reportes iniciales	\$1.600 CLP
	Limpieza de ductos de la fuente Freidora Reg. N°13993			Informe 18199116039 de PMDUC del 03 de agosto por la limpieza de ductos de la planta STAX, Freidora Reg. N°13993	
	Forma de Implementación				
	Se contrata el servicio de limpieza a la empresa PMDUC				



N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2	Acción			Reportes iniciales	
	Cambio de elementos filtrantes a fuente Freidora Reg. N°13993				
	Forma de Implementación				
	Se mandan a fabricar 2 tipos de filtros alternativos <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de dos filtros para neblina de aceite, calidad sanitaria con eficiencia del 85% - Fabricación de dos filtros para neblina de aceite, calidad sanitaria. Filtro mediante malla inoxidable 304 compactada hasta 0,15 gr/cm3. a la empresa Comercial DANCO EIRL, Comercial Paula Andrea. Se solicita medición isocinética para evaluar eficiencia de filtros alternativos				
	Fecha de Inicio: Julio 2021 Fecha de Termino: 10 agosto 2021	Medición de MP efectuado el 10 de agosto 2021, superó los límites permitidos.	<ul style="list-style-type: none"> - OC N° 4511783399 y OC N° 4511901325 por compra de filtros alternativos - Fotos de filtros alternativos - Informe de medición A081021 	Filtros: \$ 2.353. Medicion : \$ 600. Total: \$ 2.953.	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
3	Acción	Fecha inicio : Septiembre 2021 Término: 06.12.2021 (fecha de muestreo)	Resultado de informe de muestreo referencial de MP N°A 11 19 21 - PS-OR-31137, arrojando una disminución de 29.28mg/m3N en relación al registro anterior, obteniéndose una concentración de 25.19mg/m3N	Reportes iniciales	Monitoreo: \$600. CLP Filtros: \$ 1.134. CLP. Total: \$ 1.734. CLP
	Compra e instalación de filtro original de la fuente Freidora Reg. N°13993			- Orden de compra a Heat and Control SA de CV	
	Forma de Implementación			- Informe de muestreo isocinético referencial N° A 11 19 21 - PS-OR-31137	
	Se genera Orden de compra al proveedor HEAT AND CONTROL SA DE CV. Se programa medición de MP para evaluar eficiencia del nuevo filtro.				
N° ID.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
4	Acción	27/1/2022	Certificado de Análisis Granulométrico indicando una predominancia porcentual de MP fino de grano inferior a 5.0 um.	Reportes iniciales	\$465.CLP (EXYMA COT N°1832)
	Análisis Granulométrico de muestra de MP indicada en el punto precedente.			Certificado de Análisis Granulométrico N° C-2993 emitido por Guarachi Ingenieros Ltda.	
	Forma de Implementación				
	Se contrata servicio de análisis y certificación granulométrica				



N° ID.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
5	Acción	Nuevo versión de Procedimiento rige a partir de 22 de julio de 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevo Procedimiento de la Planta de Almidón acordado con el Supervisor de Mantenimiento. - Cumplimiento de carta gantt 	Reportes iniciales	<ul style="list-style-type: none"> - \$ 0 CLP. Modificación del procedimiento con personal de la planta - \$2.427 CLP (costos de ejecutar el Procedimiento de Mantenimiento en sus items relacionados a emisiones)
	Revisión del actual procedimiento de mantención y limpieza de la fuente Secador de Almidón con registro N.º PR-7140 de manera de incluir su sistema de abatimiento			Nuevo Procedimiento de mantención de la planta de Almidón.	
	Forma de Implementación				
	<p>Se genera nuevo procedimiento de operación y mantención de la fuente con carta gantt.</p> <p>INCORPORACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantención y limpieza del quemador con una frecuencia trimestral. - Mantención y limpieza del sistema de abatimiento con una frecuencia anual. - Se incorpora la instrucción de paralizar la fuente en caso que sobrepase los límites permitidos de MP 				



2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
6	Acción	Fecha de Inicio Enero2022	<p>Área de Ingeniería esta revisando opciones para mejorar el actual sistema de abatimiento de la freidora.</p> <p>Comunicación con Heat and Control acerca de los resultados obtenidos con sus filtros de manera de buscar mejoras.</p>	Reportes iniciales	<p>\$0 CLP, área de ingeniería de Evercrisp.</p>
	<p>Búsqueda y evaluación de un sistema de abatimiento adecuado para la fuente Freidora Reg. N°PR-13993, de acuerdo al resultado del análisis granulométrico.</p>			<p>Area de ingeniería junto con fabricante del freidor Heat and Control en búsqueda de mejoras de los actuales filtros.</p>	
	<p>Forma de Implementación</p>				
<p>Se entrega el informe de granulometría al fabricante de sistemas de abatimiento y fabricante original del Freidor en busca de mejoras.</p>					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
7	Acción	Ejecución de la nueva versión del Plan de Mantenimiento - 25 enero 2022 , - 04 febrero 2022, Mantenimiento y limpieza de ducto secado - 04 de Febrero mantenimiento Sistema de abatimiento	- OT e informe de mantenimiento. - Instrucción de mantener la planta detenida mientras los resultados de muestreo de MP salgan favorables.	Reportes iniciales	Valores ya considerados en la - OT N° 2606 a - OT N° 2765 a la - OT N° 2765 a la mantenimiento total del Secador de Almidón por la empresa CBR
	Mantenimiento y limpieza de la fuente Secador de Almidón con registro N.º PR-7140 incluyendo su sistema de abatimiento			- OT N° 2606 a empresa CBRE - OT N° 2765 a la empresa CBRE - OT N° 2765 a la empresa CBRE	
	Forma de Implementación				
	Se contrata a la empresa CBRE para realizar la mantención y programar trimestralmente las sucesivas.				



N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
8	Acción	- 11 de marzo 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Mail de coordinación de fechas para la emisión de OT. - Cotización N° 384-2022 de CBRE - Ductos y filtros limpios 	Reportes iniciales	M\$1.848. CLP
	Mantenimiento y limpieza de filtro y ductería de la fuente Freidor con registro N.º PR-13993				
	Forma de Implementación				
	Se contrata a la empresa CBRE para realizar la mantención y limpieza				



N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
9	Acción	El 04 de febrero se programa:	Resultado de medición de Material Particulado para ambas fuentes	Reportes iniciales	\$2.251 (COT-1869).
	Programar medición MP para las fuentes Freidora Reg. N°PR-13993 y Secador de Almidón con registro N° PR-7140	<ul style="list-style-type: none"> • 24 de Febrero - PR-13993 (Freidor de Stax) CH-5 • 14 de Marzo - PR-7140 (Secador de Almidón) CH-5 		Aviso de programación de horas por parte del laboratorio ETFA.	
	Forma de Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • 14 de marzo – PR-13993 (freidor Stax) 			
	Solicitar programación a ETFA para medición de material particulado				



2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	Acción	Fecha de inicio: una vez recibido el resultado del muestreo Isocinético Marzo 2022 Fecha de término: según estudio	-Plan de Trabajo del nuevo sistema de abatimiento -Compra de equipos. -Instalación de equipos -resultados favorables de muestreo isocimético a la fuente	Reporte Inicial	\$6.000 CLP	Impedimentos
	Evaluar la potencial Implementación de un nuevo sistema de abatimiento para la Freidora en caso que el resultado de los análisis supere los límites permitidos			Ejecución Plan de Trabajo: - Compra de equipos o componentes del nuevo sistema de abatimiento. - Instalación de equipos		Lenta logística debido a la pandemia. Retrasos en la instalación del sistema de abatimiento.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	- Evaluación técnica económica de la propuesta - Ejecución del plan de trabajo del estudio Sistema de			- Avance periódico del proyecto Sistema de abatimiento fuente Freidor.		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos por los
				Reporte final		



2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<p>Abatimiento para la fuente Freidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programación de muestreo MP a Freidor <p>Solicitar muestreo a laboratorio para fuente Freidor</p> <p>Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la</p>			<p>Término de la instalación del nuevo sistema de abatimiento de fuente Freidor.</p> <p>Reporte de la instalación de filtros.</p> <p>Informe de muestreo Isocinético efectuado al Freidor.</p>		<p>cuales se ha demorado el proceso de instalación de filtros del Freidor.</p>



2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<p>actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización, respecto de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio. El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte, la evidencia escrita de esta falta de capacidad, que debe ser entregada</p>					



2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondiente					

2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del 100% del en lo referente al Sistema de abatimiento de la fuente 	Reporte Inicial	\$14.542. CLP	Impedimentos
	Dar continuidad al nuevo plan de Mantenimiento y limpieza de la fuente Secador de Almidón con Registro N° PR-7140			<ul style="list-style-type: none"> - OT correspondiente a las actividades del nuevo Plan 		Que el informe de monitoreo exceda los límites permitos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Cumplimiento de la carta gantt del nuevo plan incluyendo mantención del Sistema de Abatimiento			N/A		
	Programación y Monitoreo de fuentes Secador de Almidón con Registro N° 7140			<ul style="list-style-type: none"> - Informe de monitoreo de la fuente con resultados en cumplimiento con el DS 31/2016 MMA para material particulado bajo los 20 mg/m³N - Informe final de mantención y limpieza del sistema de Abatimiento - Informe de Muestreo Isocinético al Secador de Almidón 		<ul style="list-style-type: none"> - Detención inmediata de la fuente. - Mejorar su plan de mantenimiento - Evaluar la incorporación de un sistema de abatimiento complementario

2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
12	Acción	permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC	0	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes". En relación a dicho impedimento, deberá contemplarse como Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia lo siguiente: "Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de esta Superintendencia</p>					
	Forma de Implementación					
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de</p>					



2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas					error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente



PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS [actualizar incorporando nuevas acciones]		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	inmediato	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Limpieza de Ductos fuente Freidora Reg. N°PR 13993 - Informe 18199116039 de PMDUC del 03 de agosto por la limpieza de ductos de la planta STAX, Freidora Reg. N°13993
	2	Cambio de elementos filtrantes a fuente Freidora Reg. N°13993Cotización de filtros alternativos - OC N° 4511783399 y OC N° 4511901325 por compra de filtros alternativos - Fotos de filtros alternativos - Informe de muestreo
	3	Compra e instalación de filtro original de la fuente Freidora Reg. N°13993 - Orden de Compra de filtro original - Informe de muestreo referencial de MP N°A 11 19 21 - PS-OR-31137, arrojando una disminución de 29.28mg/m3N en relación al registro anterior, obteniéndose una concentración de 25.19mg/m3N
	4	Análisis Granulométrico para fuente Freido Reg. N°PR 13993 - Certificado de Análisis Granulométrico indicando una predominancia porcentual de MP fino de grano inferior a 5.0 um.
	5	Nuevo procedimiento de mantención y limpieza de la fuente Secador de Almidón con registro N.º PR-7140.

	- Nuevo Procedimiento de mantención de la planta de Almidón. (se incluye quemador y sistema de abatimiento)
6	Evaluación de nuevo sistema de abatimiento adecuado para la fuente Freidora Reg. N°PR-13993 - Solicitud de Estudio y definición del tipo de filtro adecuado al abatimiento de MP fino
7	Mantención y limpieza a fuente Secador de Almidón con registro N.º PR-7140 bajo el nuevo Procedimiento. - OT N° 2606 a empresa CBRE - OT N° 2765 a la empresa CBRE - Informes de mantención y Limpieza - Instrucción de mantener la planta detenida mientras los resultados de muestreo de MP salgan favorables.
8	Mantención y limpieza a fuente Secador de Almidón con registro N.º PR-7140 bajo el nuevo Procedimiento. - Mail de coordinación de Fechas con Supervisor Mantencion CBRE - Cotización N° 384-2022 CBRE
9	Programar medición MP para las fuentes Freidora Reg. N°PR-13993 y Secador de Almidón con registro N° PR-7140. Aviso de programación de horas por parte del laboratorio ETFa.



REPORTES DE AVANCE

3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	10	Evaluar la potencial implementación de un nuevo sistema de abatimiento para la Freidora. <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación técnica económica de un nuevo sistema de abatimiento - Ejecución del plan de trabajo asociado a la implementación del sistema de abatimiento. - Compra de equipos o componentes del nuevo sistema de abatimiento. - Instalación de equipos - Avance mensual del proyecto Sistema de abatimiento fuente Freidor. - Término de la instalación del nuevo sistema de abatimiento 	
	11	Dar continuidad al nuevo plan de Mantenimiento y limpieza de la fuente Secador de Almidón con Registro N° PR-7140 <ul style="list-style-type: none"> - Informe mantención completo de la fuente - Resultado de análisis Isocinéticos favorables. - En caso de análisis desfavorables, detención inmediata de la fuente según procedimiento del nuevo Plan de Mantención. 	



REPORTE FINAL

3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	9	<ul style="list-style-type: none">- Resultado Muestreo Isocinético Favorable Freidor N° PR 13993- Resultado Muestreo Isocinético Favorable de fuente Secador de Almidón N° PR 7140

CRONOGRAMA

4. CRONOGRAMA



EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	4	5	<input type="checkbox"/>	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
N° Identificador de la Acción																
10																
11																
ENTREGA REPORTES	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	4	5	<input type="checkbox"/>	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Plan de trabajo Mejora sistema de abatimiento Freidor N°PR-13993																
Estado de avance del Plan de Trabajo Freidor PR N° PR 13993																
Resultado Muestreo Isocinético Favorable Freidor N° PR 13993																
Resultado Muestreo Isocinético Favorable de fuente Secador de Almidón N° PR 7140 o en su defecto: Reporte de detención de planta Plan de trabajo de mejoras al sistema de abatimiento																



ANEXOS



ANEXO N° 1

PERSONERÍA REPRESENTANTE LEGAL

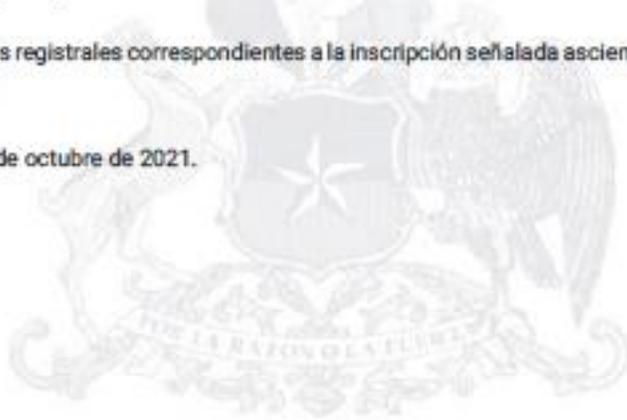
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 79087 numero 36526 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$5.300.

Santiago, 8 de octubre de 2021.



C: 18282773



Código de verificación: c1c116f0f1-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

Fojas 79087

CM06-10-07-2021
DJ/CM
N=36526
INVOCACION
Y PODER
EVERCRISP SPACE
PRODUCTOS DE
CHILE S.A.
Rep: 75180
C: 18283773

Santiago, siete de octubre del año dos mil veintiuno.- A requerimiento de don Eduardo Pizarro Aguirre, procedo a inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO DE CHILE, a días de agosto de dos mil veintiuno, ante mí GUSTAVO MONTERO MARTI, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número cuatrocientos treinta y siete - dos mil veintiuno, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco - dos mil veinte, de fecha seis de Agosto del dos mil veintiuno, protocolizado al final de los Registros del mes de Agosto del mismo año, comparece: don Jaime Carey Astaburuaga, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cien mil doscientos noventa y seis guión ocho, domiciliada para estos efectos en Miraflores número doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna y ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: que debidamente facultada para ello, viene a reducir a escritura pública el Acta de Junta



Extraordinaria de Accionistas de Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., celebrada con esta misma fecha, cuyo tenor es el siguiente:

"ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A. En Santiago de Chile, a treinta de julio de dos mil veintiuno, siendo las once horas, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso cuatro, Vitacura, se celebró la sesión del Directorio de la sociedad Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., en adelante también la "Sociedad", con la asistencia de los directores titulares señores Natalia Inés Libretti y Cristóbal Quesada Ruis, y del director suplente don Pablo Iacobelli del Río. Presidió la sesión don Pablo Iacobelli del Río y actuó como Secretario don Cristóbal Quesada Ruis, ambos especialmente designados al efecto. En la sesión se trató y acordó lo siguiente: UNO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Directorio aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, sin observaciones. DOS. REVOCACIÓN DE PODERES. El señor Presidente informó que, de acuerdo a las designaciones y revocaciones de apoderados realizadas hasta la presente fecha, los actuales apoderados de la Sociedad son los siguientes: Apoderados Clase A: César Machado Villasana, Olivia Mercedes Mella

Fojas 79088

Galindo, Raimundo de Solminihac Ramírez, Cristóbal Quesada Ruis, Natalia Inés Libretti, Leonel Estuardo Orellana Flores, Katherine Claudia Richter Gres, Juan Fernando Naranjo Sierra, Luis Diego Cabalceta Najera, Erich Gamper Trujillo y Patricia Wood; Apoderados Clase B Superior: Yuri Cristino Jamett, Agustín Ignacio Arcucci, Cesar Enrique González Berardi, Alfonso Isaac Mendosa Levy, Ana Isabel Ojeda Hess, María Antonieta Ulacia, Fabiola Albornos Monsalve, Nicolas Lira Watkins y Diego Alejandro Fuentes Medina; Apoderado Clase B Inferior: Yuri Cristino Jamett; Apoderado Clase C: Felipe Contreras Ibarra; Apoderado Clase D: Yuri Cristino Jamett; y Apoderado Clase E: Diego Fuentes Medina, Maña Antonieta Ulacia Gusmán y Nicolas Lira Watkins. A continuación, el Presidente señaló que, para la adecuada administración de la Sociedad, resultaba necesario procederá revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad, con anterioridad a esta fecha, a los señores César Machado Villasana, Katherine Claudia Richter Gres, Juan Fernando Naranjo Sierra, Diego Alejandro Fuentes Medina, Agustín Ignacio Arcucci, Fabiola Albornos Monsalve y Felipe Contreras Ibarra. Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad aprobó la proposición del señor Presidente y, en

consecuencia, acordó revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad a los señores /i/ César Machado Villasana, especialmente, pero no limitado, a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase A, según consta en escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número quince mil seiscientos cincuenta y siete guión dos mil catorce, e inscrita a fojas cuatro mil novecientos cuarenta y cinco número tres mil ciento cincuenta del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil quince; /ii/ Fabiola Albornos Monsalve y Diego Alejandro Fuentes Medina, especialmente, pero no limitado, a aquellos otorgados en sus calidades de Apoderados Clase B Superior, según consta en escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número nueve mil cuatrocientos cuatro guión dos mil veinte, inscrito a fojas setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil veinte; /iii/ Katherine Claudia Richter Gres, especialmente, pero no limitado, a aquellos

Fojas 79089

otorgados en su calidad de Apoderado Clase A, según consta en escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número nueve mil cuatrocientos cuatro guión dos mil veinte, inscrito a fojas setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil veinte; /iv/ Juan Fernando Naranjo Sierra, especialmente, pero no limitado, a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase A, según consta en escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número nueve mil cuatrocientos cuatro guión dos mil veinte, inscrito a fojas setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil veinte; /v/ Agustín Ignacio Arcucci, especialmente, pero no limitado a, a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase B Superior, según consta en escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio

número doce mil quinientos diecinueve guión dos mil dieciocho, inscrito a fojas trescientos cuarenta y nueve número ciento setenta y nueve del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil diecinueve; y /ví/ Felipe Contreras Ibarra, especialmente, pero no limitado a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase C, según consta en escritura pública de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número catorce mil novecientos cuatro guión dos mil doce, inscrito a fojas ochenta y un mil quinientos diecinueve número cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil doce. TRES. DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES. Junto con lo anterior, el Presidente señaló a los directores presentes que la actual estructura de poderes de la Sociedad fue acordada en la sesión de Directorio de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, cuya acta fue reducida a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, e inscrita a fojas veinte mil novecientos setenta y cinco, número quince mil trescientos treinta y ocho, del Registro de Comercio el Conservador de Bienes Raíces

Fojas 79090

de Santiago correspondiente al año dos mil siete, modificada en la sesión de Directorio de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, e inscrita a fojas sesenta y tres mil seiscientos cincuenta, número treinta y un mil ochenta y uno, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diecinueve /en adelante la "Estructura de Poderes"/. A continuación, el Presidente propuso al Directorio designar como nuevos apoderados de la Sociedad a los señores: i/ Agustín Ignacio Arcucci, Felipe Contreras Ibarra, Fabiola Albornos Monsalve, Inés Rodríguez Cáceres y Pablo Castillo Pinto como Apoderados Clase A de la Sociedad; y ii/ Karina Ponce Sanhuesa y Daniela Mendoza Troncoso como Apoderadas Clase C de la Sociedad. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad aprobó la proposición del señor Presidente y, en consecuencia, acordó la designación de: i/ Agustín Ignacio Arcucci, Felipe Contreras Ibarra, Fabiola Albornos Monsalve, Inés Rodríguez Cáceres y Pablo Castillo Pinto como nuevos Apoderados Clase A; y de ii/ Karina Ponce Sanhuesa y Daniela Mendoza Troncoso

como nuevas Apoderadas Clase C, quienes deberán actuar con las facultades y limitaciones que para cada clase de apoderados se establecen en la Estructura de Poderes de la Sociedad. Finalmente, y a efectos de buen orden, el Presidente señaló a los directores presentes que atendida las revocaciones y designaciones de apoderados acordadas en la presente sesión, los únicos apoderados sociales serán los siguientes:

Apoderados Clase A: Olivia Mercedes Mella Galindo, Agustín Ignacio Arcucci, Felipe Contreras Ibarra, Fabiola Albornos Monsalve, Luis Diego Cabalceta Najera, Natalia Inés Libretti, Inés Rodríguez Cáceres, Raimundo de Solminihac Ramírez, Leonel Estuardo Orellana Flores, Erich Gamper Trujillo, Patricia Wood, Cristóbal Quesada Ruiz y Pablo Castillo Pinto; Apoderados Clase B Superior: Nicolás Lira Watkins, Alfonso Isaac Mendosa Levy, Ana Isabel Ojeda Hess, María Antonieta Ulacia, Yuri Cristino Jamett y Cesar Enrique González Berardi; Apoderado Clase B Inferior: Yuri Cristino Jamett; Apoderados Clase C: Karina Ponce Sanhuesa y Daniela Mendoza Troncoso; Apoderado Clase D: Yuri Cristino Jamett; y Apoderados Clase E: María Antonieta Ulacia Guzmán y Nicolás Lira Watkins.

CUATRO. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y PODERES ESPECIALES. El Directorio acordó que los

Fojas 79091

acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los directores asistentes, sin que sea necesaria su aprobación posterior. Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad facultar a los abogados Cristóbal Quesada Ruis, Pablo Iacobelli del Río, Jaime Carey Astaburuaga y Francisca Castillo Reyes para que, actuando individual y separadamente, procedan a reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente sesión de Directorio. Asimismo, se acordó facultar al portador de la escritura pública para requerir todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas. Pablo Iacobelli del Río, Director Suplente / Presidente. Natalia Inés Libretti, Directora Titular. Cristóbal Quesada Ruis, Director Titular / Secretario.- Hay firma ilegible.- Jaime Carey Astaburuaga C.N.I. 16.100.296-8 p.p. EVERCRISP SNACK PRODUCTOS CHILE S.A.- Hay firma ilegible.- El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "SESIÓN DE DIRECTORIO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 10-08-2021 bajo el Repertorio 12360.- Firmado electrónicamente por Gustavo Montero Martí.



Notario Suplente de la 48ª Notaría de Santiago.- Santiago, 18 de Agosto de 2021.- (Código: 202141212).- Se anotó al margen de las inscripciones de fojas 349 número 179 del año 2019, de fojas 4945 número 3150 del año 2015, de fojas 17372 número 9956 del año 1982, de fojas 74264 número 35644 del año 2020 y de fojas 81519 número 56887 del año 2012.- Repertorio Notarial Número 12360-2021.-

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "SESIÓN DE DIRECTORIO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 10-08-2021 bajo el Repertorio 12360.



Firmado electrónicamente por Gustavo Alfredo Montero Marti, Notario Suplente de la 48ª Notaría de Santiago, a las 12:37 horas del día de hoy.
Santiago, 18 de agosto de 2021

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: 202141212



Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



REPERTORIO N° 12.360/2021.-

O.T. 41212

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de agosto de dos mil veintiuno, ante mi GUSTAVO MONTERO MARTI, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número cuatrocientos treinta y siete - dos mil veintiuno, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco - dos mil veinte, de fecha seis de Agosto del dos mil veintiuno, protocolizado al final de los Registros del mes de Agosto del mismo año, comparece: don Jaime Carey Astaburuaga, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cien mil doscientos noventa y seis guion ocho, domiciliada para estos efectos en Miraflores número doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna y ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: que debidamente facultada para ello, viene en reducir a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., celebrada con esta misma fecha, cuyo tenor es el siguiente: **"ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.** En Santiago de Chile, a treinta de julio de dos mil veintiuno, siendo las once horas, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso cuatro, Vitacura, se celebró la sesión del Directorio de la sociedad **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.**, en adelante también la "Sociedad", con la asistencia de los directores titulares señores Natalia Inés Libretti y Cristóbal Quezada Ruiz, y del director suplente don Pablo Iacobelli



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile - Verifique en www.notarial.org/conservadores.cl o www.dof.cl con el siguiente código: 2021 41 212

del Río. Presidió la sesión don Pablo Iacobelli del Río y actuó como Secretario don Cristóbal Quezada Ruiz, ambos especialmente designados al efecto. En la sesión se trató y acordó lo siguiente: **UNO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Directorio aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, sin observaciones. **DOS. REVOCACIÓN DE PODERES.** El señor Presidente informó que, de acuerdo a las designaciones y revocaciones de apoderados realizadas hasta la presente fecha, los actuales apoderados de la Sociedad son los siguientes: **Apoderados Clase A:** César Machado Villasana, Olivia Mercedes Mella Galindo, Raimundo de Solminhac Ramírez, Cristóbal Quezada Ruiz, Natalia Inés Libretti, Leonel Estuardo Orellana Flores, Katherine Claudia Richter Grez, Juan Fernando Naranjo Sierra, Luis Diego Cabaloeta Najera, Erich Gamper Trujillo y Patricia Wood; **Apoderados Clase B Superior:** Yuri Cristino Jamett, Agustín Ignacio Arcucci, Cesar Enrique González Berardi, Alfonso Isaac Mendoza Levy, Ana Isabel Ojeda Hess, María Antonieta Ulacia, Fabiola Albornoz Monsalve, Nicolás Lira Watkins y Diego Alejandro Fuentes Medina; **Apoderado Clase B Inferior:** Yuri Cristino Jamett; **Apoderado Clase C:** Felipe Contreras Ibarra; **Apoderado Clase D:** Yuri Cristino Jamett; y **Apoderado Clase E:** Diego Fuentes Medina, María Antonieta Ulacia Guzmán y Nicolás Lira Watkins. A continuación, el Presidente señaló que, para la adecuada administración de la Sociedad, resultaba necesario proceder a revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad, con anterioridad a esta fecha, a los señores **César Machado Villasana, Katherine Claudia Richter Grez, Juan Fernando Naranjo Sierra, Diego Alejandro Fuentes Medina, Agustín Ignacio Arcucci, Fabiola Albornoz Monsalve y Felipe Contreras Ibarra.** Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad aprobó la proposición del señor Presidente y, en consecuencia, acordó revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad a los señores *ii* **César Machado Villasana**, especialmente, pero no limitado, a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase A, según consta en escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Aillel bajo repertorio número quince mil seiscientos cincuenta y siete guion dos mil catorce, e inscrita a fojas cuatro mil novecientos cuarenta y cinco número tres mil ciento cincuenta del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil quince; *iii* **Fabiola Albornoz Monsalve y Diego**

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



Alejandro Fuentes Medina, especialmente, pero no limitado, a aquellos otorgados en sus calidades de Apoderados Clase B Superior, según consta en escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número nueve mil cuatrocientos cuatro guion dos mil veinte, inscrito a fojas setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil veinte; **iiii/ Katherine Claudia Richter Grez**, especialmente, pero no limitado, a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase A, según consta en escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número nueve mil cuatrocientos cuatro guion dos mil veinte, inscrito a fojas setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil veinte; **v/ Juan Fernando Naranjo Sierra**, especialmente, pero no limitado, a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase A, según consta en escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número nueve mil cuatrocientos cuatro guion dos mil veinte, inscrito a fojas setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil veinte; **vi/ Agustín Ignacio Arcucci**, especialmente, pero no limitado a, a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase B Superior, según consta en escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número doce mil quinientos diecinueve guion dos mil dieciocho, inscrito a fojas trescientos cuarenta y nueve número ciento setenta y nueve del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil diecinueve; y **vii/ Felipe Contreras Ibarra**, especialmente, pero no limitado a aquellos otorgados en su calidad de Apoderado Clase C, según consta en escritura pública de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, otorgada en la Notaría de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número catorce mil novecientos cuatro guion dos mil doce, inscrito a fojas ochenta y un mil quinientos diecinueve número cincuenta y seis mil ochocientos ochenta



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile - Verifiquen en www.notariadeconservadores.cl o escribiendo con el siguiente código: 202141212

y siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil doce.

TRES. DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES. Junto con lo anterior, el Presidente señaló a los directores presentes que la actual estructura de poderes de la Sociedad fue acordada en la sesión de Directorio de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, cuya acta fue reducida a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, e inscrita a fojas veinte mil novecientos setenta y cinco, número quince mil trescientos treinta y ocho, del Registro de Comercio el Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil siete, modificada en la sesión de Directorio de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Ailel, e inscrita a fojas sesenta y tres mil seiscientos cincuenta, número treinta y un mil ochenta y uno, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diecinueve (en adelante la "Estructura de Poderes"). A continuación, el Presidente propuso al Directorio designar como nuevos apoderados de la Sociedad a los señores: *II* Agustín Ignacio Arcucci, Felipe Contreras Ibarra, Fabiola Alborno Monsalve, Inés Rodríguez Cáceres y Pablo Castillo Pinto como Apoderados Clase A de la Sociedad; y *III* Karina Ponce Sanhueza y Daniela Mendoza Troncoso como Apoderadas Clase C de la Sociedad. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad aprobó la proposición del señor Presidente y, en consecuencia, acordó la designación de: *II* **Agustín Ignacio Arcucci, Felipe Contreras Ibarra, Fabiola Alborno Monsalve, Inés Rodríguez Cáceres y Pablo Castillo Pinto** como nuevos Apoderados Clase A; y de *III* **Karina Ponce Sanhueza y Daniela Mendoza Troncoso** como nuevas Apoderadas Clase C, quienes deberán actuar con las facultades y limitaciones que para cada clase de apoderados se establecen en la Estructura de Poderes de la Sociedad. Finalmente, y a efectos de buen orden, el Presidente señaló a los directores presentes que atendida las revocaciones y designaciones de apoderados acordadas en la presente sesión, los únicos apoderados sociales serán los siguientes: **Apoderados Clase A:** Olivia Mercedes Mella Galindo, Agustín Ignacio Arcucci, Felipe Contreras Ibarra, Fabiola Alborno Monsalve, Luis Diego Cabaloeta Najera, Natalia Inés Libretti, Inés Rodríguez Cáceres,

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



Raimundo de Solminhac Ramirez, Leonel Estuardo Orellana Flores, Erich Gamper Trujillo, Patricia Wood, Cristóbal Quezada Ruiz y Pablo Castillo Pinto; **Apoderados Clase B Superior:** Nicolas Lira Watkins, Alfonso Isaac Mendoza Levy, Ana Isabel Ojeda Hess, Maria Antonieta Ulacia, Yuri Cristino Jamett y Cesar Enrique González Berardi; **Apoderado Clase B Inferior:** Yuri Cristino Jamett; **Apoderados Clase C:** Karina Ponce Sanhueza y Daniela Mendoza Troncoso; **Apoderado Clase D:** Yuri Cristino Jamett; y **Apoderados Clase E:** Maria Antonieta Ulacia Guzmán y Nicolas Lira Watkins. **CUATRO.**

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y PODERES ESPECIALES. El Directorio acordó que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los directores asistentes, sin que sea necesaria su aprobación posterior. Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad facultar a los abogados **Cristóbal Quezada Ruiz, Pablo Iacobelli del Río, Jaime Carey Astaburuaga y Francisca Castillo Reyes** para que, actuando individual y separadamente, procedan a reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente sesión de Directorio. Asimismo, se acordó facultar al portador de la escritura pública para requerir todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas. Pablo Iacobelli del Río, Director Suplente / Presidente, Natalia Inés Libretti, Directora Titular, Cristóbal Quezada Ruiz, Director Titular / Secretario.



Jaime Carey Astaburuaga

C.N.I.: 16.100.296-8

p.p. EVERCRISP SNACK PRODUCTOS CHILE S.A.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 18.709 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile - Verifique en www.notariascorrespondientes.cl o www.corfo.cl con el siguiente código: 202141212

REPERTORIO N° 12.360



ANEXO N° 2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN Y ASPECTOS RELATIVOS A LOS EFECTOS GENERADOS



Infracción

Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la fuente tipo proceso con combustión denominada Secador de Almidón con registro N.º PR-7140 y de la fuente tipo proceso sin combustión denominada Freidor con registro N.º PR-13993. Ambas fuentes estaban detenidas en el momento de la inspección.

Descripción de los efectos ambientales adversos producidos por la infracción

Debido a que la RES. EX. N° 1/ ROL F-096-2021 SMA indica que la infracción constatada se clasifica como LEVE, se desprende que en lo que se refiere al daño ambiental, este no constituyó un riesgo significativo para la salud de la población, sin embargo, aun cuando el daño potencial a causa de operar sobre el límite de emisión de MP es difícil de cuantificar, hay consenso en la literatura internacional sobre los efectos que causa en la salud la contaminación por material particulado respirable y que se detallan al final de este informe.

Efectos que causa en la salud la contaminación por material particulado respirable

No podemos obviar que todo proceso productivo que emita contaminantes atmosféricos produce efectos ambientales negativos, sean estos cuantificables o no, por lo que hay consenso en la literatura internacional sobre los efectos que causa en la salud la contaminación, en este caso, por material particulado respirable.

Estudios realizados en distintas ciudades del mundo (incluida Santiago) han mostrado los siguientes resultados respecto a los efectos de la contaminación atmosférica:

- Las partículas de menor tamaño (MP10, MP2,5 y menores) son las responsables principales de daños en la salud.
- En ciudades contaminadas hay riesgo de mayores probabilidades de muerte prematura.
- Cambios incrementales de la concentración de MP10 de 10 µg/m³N, sin umbral, implican incrementos en la tasa de mortalidad diaria del orden del 1%. Para Santiago, esta cifra es de 0,6%.
- Las personas enfermas tienen mayores probabilidades de morir debido a exposiciones a la contaminación. Estas personas no necesariamente habrían fallecido de no haber estado expuestas a una atmósfera contaminada.
- Resultados de estudios efectuados en Santiago (Hospital Calvo Mackenna) estiman aumentos de casos de neumonías del orden de 18,5% que corresponderían a incrementos de 100 µg/m³N (3 casos adicionales al día).



- Estudios realizados en el Hospital Calvo Mackenna asignan incrementos desde 6,45% hasta 15,6% en enfermedades respiratorias totales, en función de distintos escenarios de aumento de la concentración de MP10 y MP2.5. Esto implica entre 9,35 a 23 casos adicionales al día. En Santiago, durante los meses de invierno, un sistema frío de alta presión y baja humedad contribuye directamente a empeorar las condiciones de ventilación de la cuenca, aumentando en cortos periodos de tiempo, la concentración de partículas principalmente MP2,5 y MP10.

Esta situación es afectada por aspectos topográficos e de emisión, principalmente vehicular, residenciales e industriales. En periodos de baja circulación atmosférica por el paso de frentes fríos venidos de la antártica, Santiago tiende a llenarse de partículas desde el sector sur-poniente hasta el sector alto de la capital.

Con el objetivo de prevenir la exposición de la población a altos índices de contaminación por MP10, que contemplaba la aplicación de medidas preventivas de carácter permanente para el control de emisiones de contaminantes, entre el 1 de abril y el 31 de agosto (período de condiciones adversas de ventilación en la región), y medidas de mitigación durante los episodios, en caso de preverse situaciones críticas de contaminación (Alerta, Preemergencia o Emergencia). Así, para la declaración de episodios por MP10, el DS N°59, de 1998, de Minsegres, señala como niveles que originan situaciones de emergencia ambiental para material particulado respirable MP10 los siguientes:

Niveles que determinan las situaciones de Emergencias Ambientales para MP10

Niveles	Concentración 24 horas MP ₁₀ (µg/m ³ N)
0 - Normal	0 – 194
1 - Alerta	195 - 239
2 - Preemergencia	240 - 329
3 - Emergencia	330 o superior

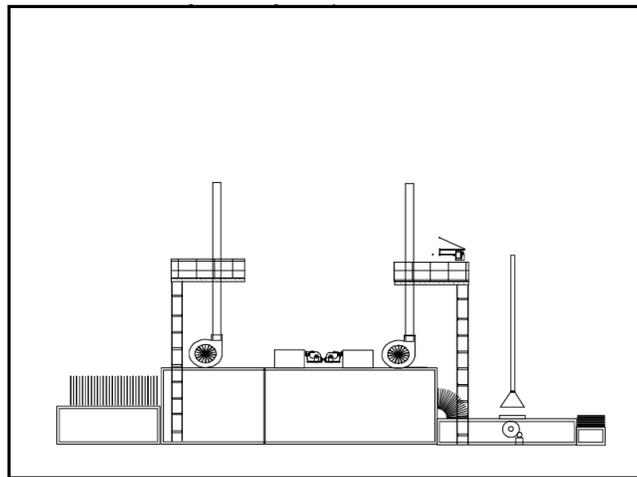
Durante la Gestión de Episodios Críticos (GEC) de los años 2019 y 2020 para el PPDA por MP10 y MP2,5 se han constatado los siguientes episodios.

N° de Episodios Críticos Constatados en Santiago	Material Particulado Grueso (MP10)		Material Particulado Fino (MP2.5)	
	2019	2020	2019	2020
Alerta Ambiental	16	2	22	15
Preemergencia	7	1	9	2

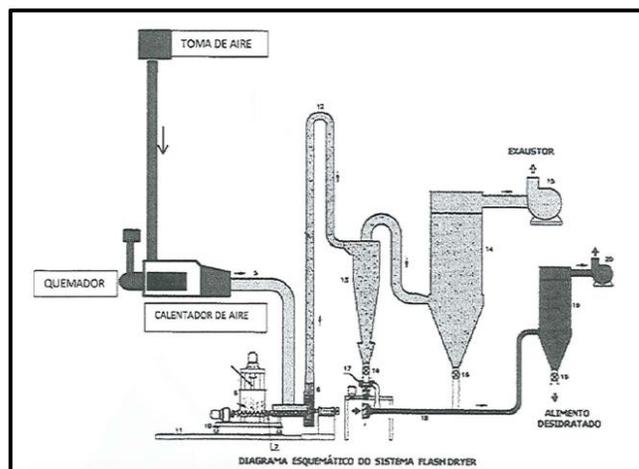


El nivel de MP10 diario es aún insuficiente para cumplir la meta de calidad del aire de 150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ como promedio de 24 horas, así como tampoco se alcanzaría la meta trianual de MP10 de 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. Por lo anterior, la autoridad ambiental a incorporar nuevas medidas de control de emisiones para material particulado y gases, de acuerdo a las reducciones adicionales requeridas para cumplir con las metas de calidad del aire del Plan en los plazos propuestos. La meta del PPDA es cumplir las normas de calidad tanto para MP10 y MP2,5, y disminuir en un 30% las concentraciones hasta valores que se encuentren por debajo de los niveles considerados de saturación de tal forma de dar cumplimiento a la normativa vigente de calidad del aire, en un plazo de 10 años.

Esquema de la fuente Freidor con registro N° PR-13993



Esquema de la fuente Secador de Almidón con registro N° PR-7140





Informe de muestreo Isocinético para la fuente sin combustión Freidor con registro N° PR-13993

RESUMEN DE RESULTADOS FORMULARIO N° 4 RESUMEN DE MEDICIÓN DE EMISIONES RESULTADOS PONDERADOS

RUT
94.528.000-K

Combustible : **Sin combustión**

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
NOMBRE DE FANTASIA Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.					

2. IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE

N° ESTABLECIMIENTO 1	GIRO DEL ESTABLECIMIENTO Elaboración de otros productos alimenticios N.C.P.	COMUNA Cerrillos	CALLE Los Cerrillos	NUMERO 999	
N° 32	TIPO DE FUENTE PUNTUAL	REGISTRO DE CALDERA	MARCA Heat And Control	MODELO CME 1154	REGISTRO FUENTE (RMSH) PS-OR-31137

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ExyMA Laboratorio Ambiental Código ETFA: 024-01 Resoluciones Exentas N° 893 del 26/09/2016 SMA y N°1217 del 26/09/2018 SMA		RUT 77.237.300-7
--	--	----------------------------

4. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

NOMBRE Alexis Cortés Zamorano		RUT 8.480.350-2
FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS CORRIDAS DE MUESTREO		NUMERO DE FOJO INTERNO DE ARCHIVO DE CONTROL
07-07-2021	07-07-2021	07-07-2021
		A 07 07 21

5. INFORME DE EMISIONES

MÉTODO DE MUESTREO UTILIZADO (INDICAR NOMBRE COMPLETO):
Muestreo Isocinético de Material Particulado. Método CH-5

UBICACION PUNTOS DE MUESTREO	DUCTO MP		DUCTO Caudal		m DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ARRIBA (B) 0,70 m DESDE LA PERTURBACIÓN MÁS PRÓXIMA AGUAS ABAJO
	(A)	(B)	(A)	(B)	
	1,10	1,17	0,30	0,70	

ITEMS	2			3 X	
	PRIMERA CORRIDA	SEGUNDA CORRIDA	TERCERA CORRIDA	MEDIA CORRIDAS	DESVIACION ESTANDAR
- CONSUMO DE COMBUSTIBLE (kg/h)	***	***	***	***	***
- TIEMPO DE MUESTREO (min)	48	48	48	***	***
- HORA DE REALIZACION DE LA CORRIDA	11:46	12:55	14:07	***	***
- CONCENTRACION DE MATERIAL PARTICULADO (mg/Nm ³)	56,95	53,71	52,76	54,47	2,2
- CONCENTRACION CORREGIDA (mg/Nm ³)	56,95	53,71	52,76	54,47	2,2
- EMISION HORA DE CONTAMINANTE (kg/h)	0,068	0,065	0,062	0,037	0,002
- CAUDAL DE GASES BASE SECA (m ³ /h)	1.192	1.213	1.181	1.195	***
- EXCESO DE AIRE (%)	****	****	****	****	***
- O ₂ (%)	20,8	20,8	20,8	20,8	***
- CO ₂ (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	***
- CO (ppm)	0,0	0,0	0,0	0,0	***
- PORCENTAJE DE ISOCINETISMO (%)	106,1	104,5	104,2	104,9	***
- HUMEDAD DE GASES (%)	35,3	34,5	36,1	35,3	***
- VELOCIDAD DE GASES (m/s)	6,16	6,17	6,14	6,15	***
- TEMPERATURA GASES DE SALIDA (°C)	77,9	77,1	77,2	77,4	***
- PESO MOLECULAR BASE SECA	28,83	28,83	28,83	28,83	***
- PESO MOLECULAR BASE HUMEDA	25,01	25,10	24,92	25,01	***
- RELACION (AIRE/TEORICO)	***	***	***	***	***
- EFICIENCIA DE COMBUSTIÓN (%)	***	***	***	***	***

FECHA
jueves, 15 de julio de 2021

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE


Luigi Salvatore Annibale Muñoz
NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR AMBIENTAL
CÓDIGO IA: 8.480.350-2


Alexis Cortés Zamorano
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Código ETFA: 024-01



Informe de muestreo Isocinético para la fuente Secador de Almidón con registro N° PR-7140

FORMULARIO 4 RESUMEN DE MEDICION DE EMISIONES (LLENAR UN FORMULARIO POR CADA FUENTE)

RUT
94.526.000-K

5.1. INDIVIDUALIZACION DEL TITULAR DE LA FUENTE

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
NOMBRE DE FANTASIA Evercrisp S.A.		

5.2. IDENTIFICACION DE LA FUENTE

N° 1	GIRO DE ESTABLECIMIENTO Elaboración de otras molinerías y alimentos a base de cereales	COMUNA Cerrillos	CALLE Los Cerrillos	NUMERO 999
N° 20	TIPO DE FUENTE Secador de almidón	REGISTRO CALDERA NO	MARCA Hot Sheet Metal	N° REG FUENTE PC001829-K N° REG SEREMI PR-7140

5.3. INDIVIDUALIZACION DE LABORATORIO DE MEDICION Y ANALISIS

NOMBRE O RAZON SOCIAL AYMA Ltda.	RUT 77.237.300-7
-------------------------------------	---------------------

INDIVIDUALIZACION DEL RESPONSABLE DE LA MEDICION

NOMBRE Luigi Arrizbale Muñoz	RUT 13.472.136-3
FECHA DE REALIZACION DE LAS CORRIDAS DE MEDICION DE EMISIONES 12-jun-2019	NUMERO DE FOLIO INTERNO DE ARCHIVO DE CONTROL A 06 12 19

5.4. INFORME DE MEDICION DE EMISIONES

METODO DE MUESTREO UTILIZADO (INDICAR NOMBRE COMPLETO) MUESTREO ISOCINETICO CH-5					
UBICACION PUNTO DE MUESTREO 5,5		ii DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ARRIBA			
0,25		iii DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ABAJO			
NUMERO DE CORRIDAS	3				
	PRIMERA CORRIDA	SEGUNDA CORRIDA	TERCERA CORRIDA	MEDIA CORRIDAS	DESVIACION ESTANDAR
- CONSUMO DE COMBUSTIBLE (Kg/hr) Gas Natural	15	15	15	15	xxxxxxxxxx
- TIEMPO UTILIZADO EN CADA MEDICION (min)	48	48	48	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx
- HORA DE REALIZACION DE LA CORRIDA	10:22	11:45	13:07	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx
- CONCENTRACION DE MATERIAL PARTICULADO (mg/m³)	28,8	21,5	18,4	22,9	5,3
- CONCENTRACION CORREGIDA (mg/m³)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	5,3
- EMISION HORA DE CONTAMINANTE (kg / hr)	0,120	0,091	0,078	0,096	xxxxxxxxxx
- CAUDAL DE GASES BASE SECA (m³/hr)	4179,2	4215,3	4237,1	4210,5	xxxxxxxxxx
- EXCESO DE AIRE (%)	--	--	--	--	xxxxxxxxxx
- O2 (%)	19,7	19,9	19,8	19,8	xxxxxxxxxx
- CO2 (%)	0,7	0,6	0,7	0,7	xxxxxxxxxx
- CO (%)	0	0	0	0	xxxxxxxxxx
- CO (ppm)	4,5	5,5	5	5	xxxxxxxxxx
- PORCENTAJE DE ISOCINETISMO (%)	102,0	99,7	98,6	100,1	xxxxxxxxxx
- HUMEDAD DE GASES (%)	3,4	3,3	2,9	3,2	xxxxxxxxxx
- VELOCIDAD DE GASES (m/s)	6,2	6,2	6,2	6,2	xxxxxxxxxx
- TEMPERATURA DE GASES DE SALIDA (°C)	89,5	89,9	89,6	89,7	xxxxxxxxxx
- PESO MOLECULAR BASE SECA	28,91	28,89	28,90	28,9	xxxxxxxxxx
- PESO MOLECULAR BASE HUMEDA	28,53	28,54	28,58	28,5	xxxxxxxxxx
- RELACION AIRE (REALTEORICO)	15,8	18,7	17,8	17,4	xxxxxxxxxx
- EFICIENCIA DE COMBUSTION (%)	6,1	4,9	5,5	--	xxxxxxxxxx

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26 de junio de 2019		

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

ANALISIS Y CONTROL AMBIENTALES
AYMA LTDA.
WWW.LABAYMA.CL

NOMBRE Y FIRMA DEL LABORATORIO DE MEDICION Y ANALISIS



Instrucción al Supervisor de Planta de mantener la planta detenida mientras los resultados de muestreo de MP salgan favorables.

De: MEDINA, VANESSA (PEP)
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 10:45
Para: 'Castillo, Nicolas @ Santiago' <Nicolas.Castillo@cbre.com>
CC: Torres, Marlite (PEP) <marlite.torres@pepsico.com>
Asunto: Recordatorio secador de almidón

Nicolás, buen día.

Favor recordar que el secador de almidón no debe estar en funcionamiento, debido a las mediciones por sobre la norma que tuvimos para MP.

Que tengas buen día.

Saludos.



ANEXO N° 3

VERIFICADOR ACCIÓN N° 1

LIMPIEZA DE DUCTOS FUENTE FREIDORA REGISTRO N° PR 13993



Antecedentes

En el mes de julio, posterior a la medición de MP, se realiza una limpieza exhaustiva de los ductos de la fuente tipo proceso sin combustión denominado Freidor con registro N.º PR-13993, que se ve reflejado en el Informe 18199116039 de PMDUC empresa subcontratada por CBRE.

Cotización de trabajos de limpieza de ductos para el Freidor



Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.
Av Los Cerrillos 999, Comuna de Cerrillos
CP:8200000
Santiago, Chile
RUT94928000-K
Tel:2-2700400

Página 1 /3

Pedido	
Pedido Número	4511781577
Fecha de documento:	13.07.2021
Contacto Oswaldo Aranguen Lopez Oswaldo.AranguenLopez.Contractor@pepsico.com	

Proveedor	Entregar en	Moneda	Condición de Pago	Incoterm
No:100009982 CBRE CHILE S.A ISIDORA GOYENCHEA 2800, OF3502 SANTIAGO RM - Santiago Chile	PLANTA CERRILLOS Av. Los Cerrillos 999 Cerrillos, RM - Santiago Chile	CLP	60 Dias desde aceptacion de factura	
Por favor, indicar el número de Pedido de compras en todas las facturas, documento de entrada de mercadería u otros documentos. Falta en este proceso atrasará el pago.				

Pos.	Código	Descripción	Cantidad	Un.	Precio por Unidad	Por	Precio Neto	Fecha de Entrega	Ref. P.Marco SAP
10		LIMPIEZA CHIMENEA STAX	1,000	un	1.603.328	1 un	1.603.328	30.07.2021	

Precio Neto Total 1.603.328

Los montos de este documento no incluyen impuestos.

Solicitante: MOISES MAUREIRA MARCHANT

Salvo que se indique lo contrario, los precios aquí mencionados incluyen flete hasta lugar de entrega indicado.

CONDICIONES GENERALES

- Este pedido (el "Pedido") se considerará aceptada por el proveedor (el "Proveedor"), si éste la recibe y procede a comenzar a prestar los servicios y/o a la entrega de la mercadería solicitada, según corresponda, dentro del plazo establecido en el Pedido. La aceptación del Pedido implicará la aceptación de estos términos y condiciones (las "Condiciones"), las cuales serán obligatorias para ambas partes.
- El Proveedor prestará los servicios y/o entregará la mercadería en la cantidad, calidad y tiempo especificados en el anverso de este Pedido.
- Evercrisp Snack Productos de Chile S.A. ("Evercrisp" y junto con el Proveedor, las "Partes") podrá, a su sola discreción, determinar si acepta o rechaza la mercadería y/o los servicios contratados en el caso en que las mercaderías fueran entregadas en disconformidad con las Condiciones y/o los servicios fueran prestados de manera deficiente. Ante cualquiera de los casos, Evercrisp no deberá abonar indemnización alguna al Proveedor. Para el caso en que la mercadería entregada por el Proveedor sea menor a la solicitada y Evercrisp aceptare dicha entrega, solo se pagará la cantidad recibida, debiendo el Proveedor resarcir a Evercrisp por



Informe de mantención y limpieza a ductos del Freidor



PMDUC
EXPERTOS EN DUCTOS

INFORME LIMPIEZA DE DUCTOS

18150573952

Número de Referencia:	20200804-18150573952
Nombre del formulario:	INFORME LIMPIEZA DE DUCTOS
Nombre del remitente:	Francisco Encina (fencinap) fencinap
Fecha del envío:	Aug 4, 2020 7:24:46 PM CLT
Ubicación:	Callao 3802, Las Condes, Región Metropolitana, Chile Aug 4, 2020 7:24:37 PM CLT [View Map]

NUEVA PÁGINA

Datos del Servicio

CLIENTE	CBRE - PepsiCo
FECHA- INICIO	Aug 2, 2020 8:00:00 AM CLT
NOMBRE DE LOCAL	Planta STAX
Asistencia de Personal	Felipe Caceres, José Manuel Faria, Gilber Ferrebus, Carlos Pestana, Francisco Encina
FECHA Y HORA DE TERMINO	Aug 2, 2020 7:00:00 PM CLT

Tabla de Diagnostico

Campanas	No aplica
FILTROS	2 filtros en buen estado
DUCTOS	Sector intervenido cuenta con dos ductos de acero inoxidable de 30 cm de diámetro, con una logintud total de al rededor de 9 metros cada uno.
DUMPER	No aplica

DRENAJES	No aplica
Registros dentro del Local	Motor de extracción, cumple la función de escotilla al momento de retirarlo.
Registros Techumbre	No aplica
Rejillas en el Motor	No aplica
Cantidad de Motores	2
Fuelle	No aplica
Correas	No aplica
Rodamientos	No aplica
Observaciones	Se ingresa en el horario acordado (8:00 Am), para posterior realizar toma de presión en consultorio, los cuales los resultados fueron óptimos en todo el personal. Antes de comenzar trabajos prevencionista de riesgos tanto de CBRE como de PepsiCo realizaron un repaso de todos los puntos que debíamos tener en consideración. Luego de esto comenzamos el acondicionamiento de los sectores y el comienzo del izaje.

Observaciones Fotográficas

Sector Línea Principal Stax

ANTES



PROCESO

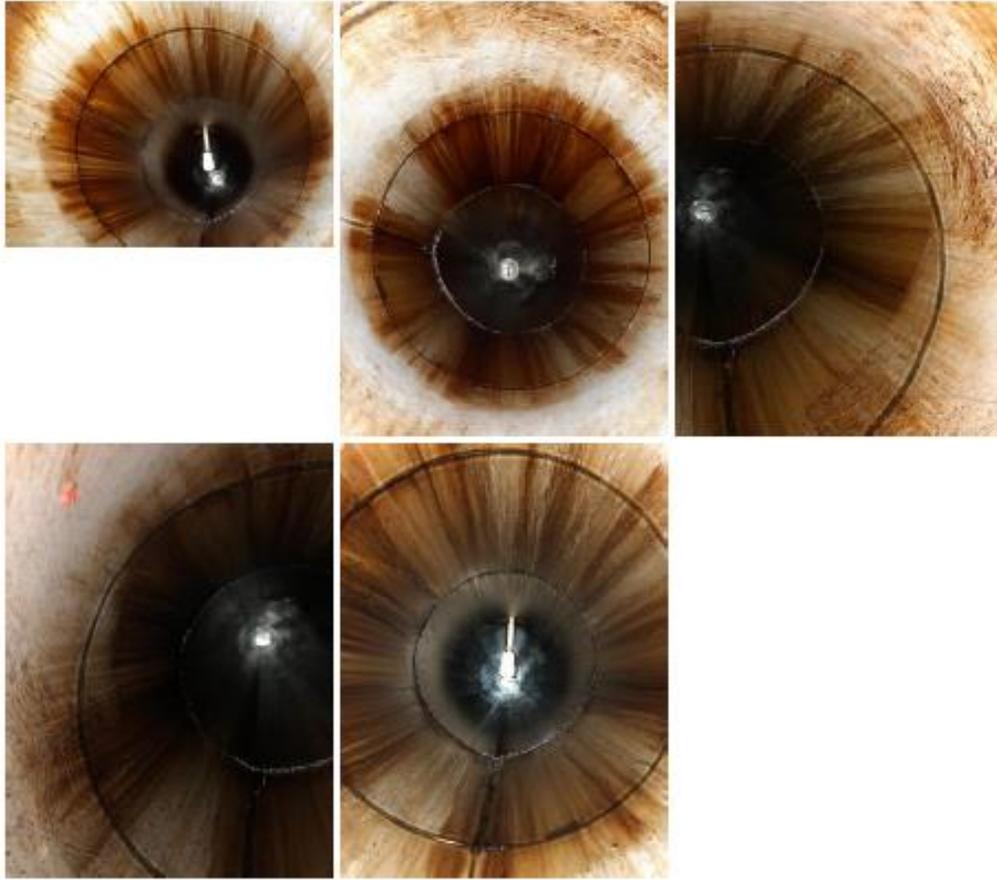


DESPUÉS



Ductos y Registros

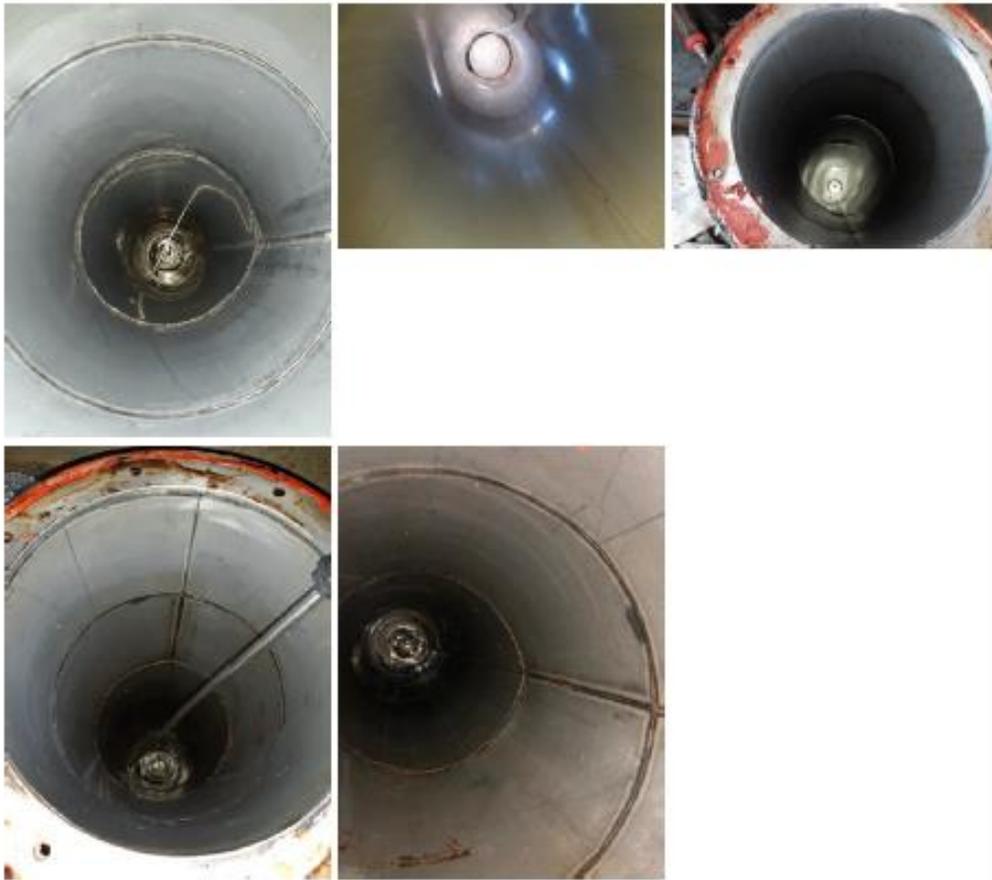
ANTES



PROCESO



DESPUÉS



Motores y Cubierta

ANTES



PROCESO



DEPUÉS



Recibo Conforme

RECIBO CONFORME





ANEXO N° 4

VERIFICADOR ACCIÓN N° 2

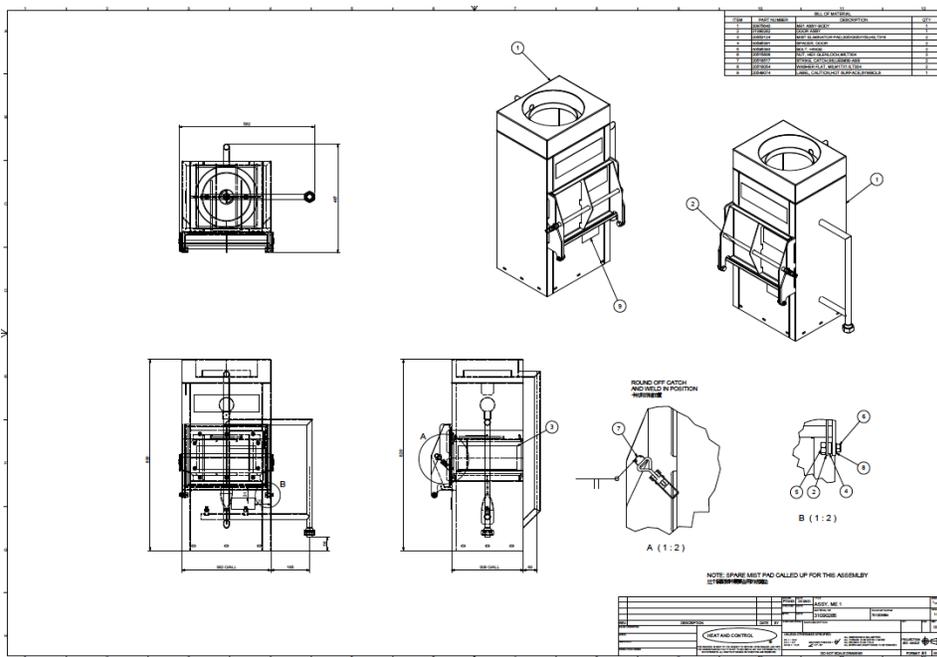
CAMBIO DE ELEMENTOS FILTRANTES A FUENTE FREIDORA REG. N°13993



Antecedentes

La fuente tipo proceso sin combustión denominado Freidor con registro N.º PR- 13993, comenzó recientemente a medirse, los resultados desfavorables hicieron que se analizara sucesivamente su sistema de abatimiento, fabricando y probando filtros alternativos que aseguraban eficiencia y volviendo a los originales por malos resultados obtenidos en las mediciones. A continuación se señalan las compras de distintos filtros y los malos resultados obtenidos evidenciado a través de mediciones isocinéticas del 10 de agosto 2021.

Planos y fotos de la ubicación de filtro





Cotización 1 de Filtros Alternativos

COMERCIAL DANCO EIRL

Rut: 76.814.752-3

Luis Infante Cerda 5501, Est. Central.

Teléfonos: 985010801

Correo: proyectos.integra@gmail.com

FABRICACION DE MAQUINARIA, FABRICACION DE FILTROS ESPECIALES ACEITE, AIRE, PETROLEO, FABRICACIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES Y SERVICIO DE MANTENCIÓN.

SRS: Pepsico

At. Sr. Arán Rubilar

Ref.: Cot. N.º 57-21 fabricación de Filtro 85%, Freidora Stax

Estimado cliente, nos es muy grato cotizar lo siguiente:

Fabricación de filtros para neblina de aceite, calidad sanitaria.

Medidas nominales: 12" x 12" x 6"

Eficiencia 85%

Características:

Marcos en acero inoxidable, calidad 316

Medio filtrante, láminas de aluminio e inoxidable

Condiciones comerciales:

Valor unitario:	\$ 548.960 más IVA
Cantidad:	02 unidades.
Lugar de entrega:	En bodega de repuestos.
Plazo de entrega:	inmediato
Condiciones de pago:	30 días.

Atte.

Luis Ibaceta F.

Santiago 08 de julio de 2021.



Cotización 2 de Filtros Alternativos

COMERCIAL DANCO EIRL

Rut: 76.814.752-3

Luis infante Cerda 5501, Est. Central. Teléfonos: 985010801

Correo: proyectos.integra@gmail.com

FABRICACION DE MAQUINARIA, FABRICACION DE FILTROS ESPECIALES ACEITE, AIRE, PETROLEO, FABRICACIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES Y SERVICIO DE MANTENCIÓN.

SRS: Pepsico

At. Sr. Carlos Torres ; Aran Rubilar

Ref.: **Cot. N.º 78-21 fabricación de Filtro densidad 0,15**

Estimado cliente, nos es muy grato cotizar lo siguiente:

Fabricación de filtros para neblina de aceite, calidad sanitaria.

Medidas nominales: 12" x 12" x 6"

Características:

Marcos en acero inoxidable, calidad 316

Medio filtrante, malla inoxidable 304 compactada, hasta 0,15 gr/ Cm3

Condiciones comerciales:

Valor unitario:	\$ 627.960 más IVA
Cantidad:	02 unidades .
Lugar de entrega:	En bodega de repuestos.
Plazo de entrega:	inmediato
Condiciones de pago:	30 días .

Atte. |

Luis Ibaceta F.

Santiago 29 de julio de 2021.



Orden de Compra 1 de Filtros Alternativos



PEPSICO

Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.
Av Los Cerrillos 999, Comuna de Cerrillos
CP:9200000
Santiago, Chile
RUT94528000-K
Tel:2.2700400

Página 1 /3

Pedido	
Pedido Número	4511783399
Fecha de documento:	13.07.2021
Contacto Oswaldo Aranguren Lopez Oswaldo.ArangurenLopez.Contractor@pepsico.com	

Proveedor	Entregar en	Moneda	Condición de Pago	Incoterm
No:1000116151 COMERCIAL PAULA ANDREA QUITRALMAVIDA 610 SANTIAGO RM - Santiago Chile	PLANTA CERRILLOS Av. Los Cerrillos 999 Cerrillos, RM - Santiago Chile	CLP	30 Días desde aceptación de la factura	
Por favor, indicar el número de Pedido de compras en todas las facturas, documento de entrada de mercadería u otros documentos. Faltas en este proceso atrasará el pago.				

Pos.	Código	Descripción	Cantidad	Un.	Precio por Unidad	Por	Precio Neto	Fecha de Entrega	Ref. P.Marco SAP
10		057 21 fabricación de Filtro 85%, Freido	2,000	UN	548.960	1 UN	1.097.920	30.09.2021	

Precio Neto Total	1.097.920
--------------------------	------------------

Los montos de este documento no incluyen impuestos.

Solicitante: CESAR ALEJANDRO KUNCAR SIADE

Salvo que se indique lo contrario, los precios aquí mencionados incluyen flete hasta lugar de entrega indicado.

CONDICIONES GENERALES

- Este pedido (el 'Pedido') se considerará aceptada por el proveedor (el 'Proveedor'), si este la recibe y procede a comenzar a prestar los servicios y/o a la entrega de la mercadería solicitada, según corresponda, dentro del plazo establecido en el Pedido. La aceptación del Pedido implicará la aceptación de estos términos y condiciones (las 'Condiciones'), las cuales serán obligatorias para ambas partes.
- El Proveedor prestará los servicios y/o entregará la mercadería en la cantidad, calidad y tiempo especificados en el anverso de este Pedido.
- Evercrisp Snack Productos de Chile S.A. ('Evercrisp' y junto con el Proveedor, las 'Partes') podrá, a su sola discreción, determinar si acepta o rechaza la mercadería y/o los servicios contratados en el caso en que las mercaderías fueran entregadas en disconformidad con las Condiciones y/o los servicios fueran prestados de manera deficiente. Ante cualquiera de los casos, Evercrisp no deberá abonar indemnización alguna al Proveedor. Para el caso en que la mercadería entregada por el Proveedor sea menor a la solicitada y Evercrisp aceptare dicha entrega, solo se pagará la cantidad recibida, debiendo el Proveedor resarcir a Evercrisp por



Orden de Compra 2 de Filtros Alternativos



Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.
 Av Los Cerrillos 999, Comuna de Cerrillos
 CP-9200000
 Santiago, Chile
 RUT94528000-K
 Tel: 2-2700400

Página 1 /3

Pedido	
Pedido Número	4511901325
Fecha de documento:	09.08.2021
Contacto Cristian Arredondo Cristian.Arredondo.Contractor@pepeico.com	

Proveedor	Entregar en	Moneda	Condición de Pago	Incoterm
No:1000116151 COMERCIAL PAULA ANDREA QUITRALMAVIDA 610 SANTIAGO RM - Santiago Chile	PLANTA CERRILLOS Av. Los Cerrillos 999 Cerrillos, RM - Santiago Chile	CLP	30 Días desde aceptación de la factura	

Por favor, indicar el número de Pedido de compras en todas las facturas, documento de entrada de mercadería u otros documentos. Falta en este proceso atrasará el pago.

Pos.	Código	Descripción	Cantidad	Un.	Precio por Unidad	Por	Precio Neto	Fecha de Entrega	Ref. P.Marco SAP
10		78 fabricación de Filtro densidad 0,15	2,000	UN	627 960	1 UN	1 255 920	30.08.2021	

Precio Neto Total	1 255 920
-------------------	-----------

Los montos de este documento no incluyen impuestos.

Solicitante: CESAR ALEJANDRO KUNCAR SIADE

Salvo que se indique lo contrario, los precios aquí mencionados incluyen flete hasta lugar de entrega indicado.

CONDICIONES GENERALES

- Este pedido (el 'Pedido') se considerará aceptada por el proveedor (el 'Proveedor'), si éste la recibe y procede a comenzar a prestar los servicios y/o a la entrega de la mercadería solicitada, según corresponda, dentro del plazo establecido en el Pedido. La aceptación del Pedido implicará la aceptación de estos términos y condiciones (las 'Condiciones'), las cuales serán obligatorias para ambas partes.
- El Proveedor prestara los servicios y/o entregará la mercadería en la cantidad, calidad y tiempo especificados en el anverso de este Pedido.
- Evercrisp Snack Productos de Chile S.A. ('Evercrisp' y junto con el Proveedor, las 'Partes') podrá, a su sola discreción, determinar si acepta o rechaza la mercadería y/o los servicios contratados en el caso en que las mercaderías fueran entregadas en disconformidad con las Condiciones y/o los servicios fueran prestados de manera deficiente. Ante cualquiera de los casos, Evercrisp no deberá abonar indemnización alguna al Proveedor. Para el caso en que la mercadería entregada por el Proveedor sea menor a la solicitada y Evercrisp aceptare dicha entrega, solo se pagará la cantidad recibida, debiendo el Proveedor resarcir a Evercrisp por

Foto de Filtro Alternativo despues de la Prueba Operacional.





Resultado de medición con Filtro Alternativo del 10 de agosto 2021

RESUMEN DE RESULTADOS FORMULARIO N° 4 RESUMEN DE MEDICIÓN DE EMISIONES RESULTADOS PONDERADOS

RUT
94.528.000-K

Combustible : **Sin combustión**

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO					
Razón Social o Apellido Paterno		Apellidos Maternos		Nombres	
Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.					
Nombre de Fábrica					
Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.					
2. IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE					
N° ESTABLECIMIENTO	GIRO DEL ESTABLECIMIENTO	COMUNA	CALLE	NUMERO	
1	Elaboración de otros productos alimenticios N.C.P.	Cerrillos	Los Cerrillos	999	
N°	TIPO DE FUENTE	REGISTRO DE CALDERA	MARCA	MODELO	RESERVA FUENTE SECUNDARIA
32	PUNTUAL		Heat And Control	CME 1154	P8-OR-31137
3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)					
Nombre o Razón Social		RUT			
ExyMA Laboratorio Ambiental Código ETFA: 024-01 Resoluciones Exentas N° 893 del 26/09/2016 SMA y N°1217 del 26/09/2018 SMA		77.237.300-7			
4. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)					
Nombre		RUT			
Alexis Cortés Zamorano		8.480.350-2			
Fecha de realización de las corridas de muestreo			Número de folio interno de archivo de control		
10-08-2021	10-08-2021	10-08-2021	A 08 10 21		
5. INFORME DE EMISIONES					
Método de muestreo utilizado (señalar nombre completo)					
Muestreo isocinético de Material Particulado. Método CH-5					
UBICACION	DUCTO MP	DUCTO Caudal			
PUNTOS DE MUESTREO	(A) 1,10 (B) 1,17	(A) 0,30 (B) 0,70	m DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ARRIBA m DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ABAJO		
NUMERO DE CORRIDAS	2		3 X		
ITEMS	PRIMERA CORRIDA	SEGUNDA CORRIDA	TERCERA CORRIDA	MEDIA CORRIDAS	DESVIACION ESTANDAR
- CONSUMO DE COMBUSTIBLE (lph)	***	***	***	***	***
- TIEMPO DE MUESTREO (min)	48	48	48	***	***
- HORA DE REALIZACION DE LA CORRIDA	12:10	13:24	14:28	***	***
- CONCENTRACION DE MATERIAL PARTICULADO (mg/Nm³)	54,44	72,16	81,62	69,41	13,8
- CONCENTRACION CORREGIDA (mg/Nm³)	54,44	72,16	81,62	69,41	13,8
- EMISION HORA DE CONTAMINANTE (lgh)	0,066	0,088	0,098	0,044	0,009
- CAUDAL DE GASES BASE SECA (m³/Nh)	1,216	1,217	1,205	1,213	***
- EXCESO DE AIRE (%)	****	****	****	****	***
- O₂ (%)	20,8	20,8	20,8	20,8	***
- CO₂ (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	***
- CO (ppm)	0,0	0,0	0,0	0,0	***
- PORCENTAJE DE ISOCINETISMO (%)	95,7	95,2	94,7	95,2	***
- HUMEDAD DE GASES (%)	32,6	32,6	33,3	32,6	***
- VELOCIDAD DE GASES (m/s)	5,97	5,98	6,00	5,98	***
- TEMPERATURA GASES DE SALIDA (°C)	83,5	84,2	84,8	84,2	***
- PESO MOLECULAR BASE SECA	28,83	28,83	28,83	28,83	***
- PESO MOLECULAR BASE HUMEDA	25,30	25,30	25,23	25,28	***
- RELACION (AIR/TEORICO)	***	***	***	***	***
- EFICIENCIA DE COMBUSTIÓN (%)	***	***	***	***	***

FECHA
miércoles, 18 de agosto de 2021

LUGI SALVATORE ANNIBALE MUÑOZ
Firmado digitalmente por LUGI SALVATORE ANNIBALE MUÑOZ
Fecha: 2021.08.19 14:56:01 -04'00'

Luigi Salvatore Annibale Muñoz
NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR AMBIENTAL

ALEXIS CORTÉS ZAMORANO
Firmado digitalmente por ALEXIS CORTÉS ZAMORANO
Fecha: 2021.08.19 14:58:19 -04'00'

Alexis Cortés Zamorano
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

00090 IA: 13.472.138-3

Código ETFA: 824-01



ANEXO N° 5

VERIFICADOR ACCIÓN N° 3

COMPRA E INSTALACIÓN DE FILTRO ORIGINAL DE LA FUENTE FREIDORA REG. N°13993



Antecedentes

Debido a los malos resultados obtenidos con filtros alternativos mandados a fabricar, se toma la decisión de volver a los originales. Para ello se elabora una Orden de Compra a la empresa Head and Control SA de CV y una vez instalado se solicita un nuevo muestreo isocinético a la fuente.

Los resultados de la medición no fueron los esperados, sin embargo, logró una reducción de un 53.8 % considerando el resultado inicial de 54.47mg/m³N (informe N° 07 07 21) y el resultado final de 25.19mg/m³N obtenido del último muestreo referencial (informe N° A 11 19 21 - PS-OR-31137).



Cotización por filtros originales nuevos

HEAT AND CONTROL, S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA PRODUCTIVIDAD SUR 107
PARQUE INDUSTRIAL GUADALAJARA
45690 EL SALTO, JALISCO, MEXICO
TEL: (52) 33-3689-1146
FAX: (52) 33-3689-2240
R.F.C. HDO 840404 V10



TOTAL PAGES 1

EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE SA
RUT 94528000-K
AV LOS CERRILLOS 999
COMUNA DE CERRILLOS
2200000 SANTIAGO-SANTIAGO
CHILE

QUOTATION

QUOTATION NUMBER/DATE
32110171 25.06.2021
CUSTOMER NO.
100322
QUOTATION VALID UNTIL 23.07.2021

Heat and Control, Inc. Contact(s):
Sales: GERARDO RAMIREZ + 52 333 837 0116 GERARDOR@HEATANDCONTROL.COM

Customer Contact(s): GERARDO RAMIREZ + 52 333 837 0116 KARLAP@HEATANDCONTROL.COM

TERMS CONTINGENT UPON HEAT AND CONTROL CREDIT APPROVAL AT TIME OF ORDER PLACEMENT
PER HEAT AND CONTROL TERMS & CONDITIONS.

ATENCION: ARAN RUBILAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE, TENEMOS EL AGRADO DE PONER A SU APRECIABLE CONSIDERACION LAS SIGUIENTES
PARTES DE REPUESTO:

KARLA PRECIADO
DEPARTAMENTO DE PARTES PROCESO

TEL: (33)3689-1146 EXT. 261
FAX: (33)3689-2240
EMAIL: KARLAP@HEATANDCONTROL.COM

ITEM	QTY	DESCRIPTION	UNIT PRICE	EXTENDED PRICE
10	2.00 EA	20553124 MIST ELIMINATOR PAD,305X305X150,HET316	688.00 USD	1,376.00
TOTAL ORDER AMOUNT (USD)				1,376.00

CONDICIONES COMERCIALES:
EXWORKS GUADALAJARA MEXICO
TIEMPO DE ENTREGA: 4-5 SEMANAS
A PARTIR DE LA RECEPCION DE SU O.C.
CONDICIONES DE PAGO: 60 DIAS

1. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.
2. NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES.
3. EN CASO DE ENVIO O.C. ESTA SOLO DEBE
DESCRIBIR LA(S) PIEZA(S) COTIZADA(S), (UNA
O.C. POR COTIZACION).



Orden de compra por filtros originales nuevos



PEPSICO

Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.
Av Los Cerrillos 999, Comuna de Cerrillos
CP:9200000
Santiago, Chile
RUT94528000-K
Tel:2-2700400

Página 1 /3

Pedido	
Pedido Número	4511718354
Fecha de documento:	29.06.2021
Contacto Jose VALLENOTTI Jose.VALLENOTTI@pepsico.com	

Proveedor	Entregar en	Moneda	Condición de Pago	Incolterm
No:1000004438 HEAT AND CONTROL SA DE CV CIRC DE LA PRODUCTIVIDAD SUR EL SALTO Jalisco México	PLANTA CERRILLOS Av. Los Cerrillos 999 Cerrillos, RM - Santiago Chile	USD	90 Dias desde aceptación de factura	
Por favor, indicar el número de Pedido de compras en todas las facturas, documento de entrada de mercadería u otros documentos. Faltas en este proceso atrasará el pago.				

Pos.	Código	Descripción	Cantidad	Un.	Precio por Unidad	Por	Precio Neto	Fecha de Entrega	Ref. P.Marco SAP
10		MIST ELIMINATOR PAD_305X305X150,HE,T316	2,000	UN	688,00	1 UN	1 376,00	30.09.2021	

Precio Neto Total 1 376,00

Los montos de este documento no incluyen impuestos.

Solicitante: CESAR ALEJANDRO KUNCAR SIADE

Salvo que se indique lo contrario, los precios aquí mencionados incluyen flete hasta lugar de entrega indicado.

CONDICIONES GENERALES

- Este pedido (el "Pedido") se considerará aceptada por el proveedor (el "Proveedor"), si éste la recibe y procede a comenzar a prestar los servicios y/o a la entrega de la mercadería solicitada, según corresponda, dentro del plazo establecido en el Pedido. La aceptación del Pedido implicará la aceptación de estos términos y condiciones (las "Condiciones"), las cuales serán obligatorias para ambas partes.
- El Proveedor prestara los servicios y/o entregará la mercadería en la cantidad, calidad y tiempo especificados en el anverso de este Pedido.
- Evercrisp Snack Productos de Chile S.A. (Evercrisp) y junto con el Proveedor, las "Partes" podrá, a su sola discreción, determinar si acepta o rechaza la mercadería y/o los servicios contratados en el caso en que las mercaderías fueran entregadas en disconformidad con las Condiciones y/o los servicios fueran prestados de manera deficiente. Ante cualquiera de los casos, Evercrisp no deberá abonar indemnización alguna al



Informe de muestreo Isocinético de Material Particulado

Nº: A 07 07 21 - PS-OR-31137

RESUMEN DE RESULTADOS

FORMULARIO Nº 4

RESUMEN DE MEDICIÓN DE EMISIONES

RESULTADOS PONDERADOS

RUT
94.528.000-K

Combustible : **Sin combustión**

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.					
NOMBRE DE FANTASIA					
Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.					

2. IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE

Nº ESTABLECIMIENTO	GIRO DEL ESTABLECIMIENTO	COMUNA	CALLE	NUMERO	
1	Elaboración de otros productos alimenticios N.C.P.	Cerrillos	Los Cerrillos	999	
Nº	TIPO DE FUENTE	REGISTRO DE CALDERA	MARCA	MODELO	REGISTRO FUENTE EMISIONES
32	PUNTUAL		Heat And Control	CME 1154	PS-OR-31137

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		RUT	
ExyMA Laboratorio Ambiental Código ETFA: 024-01 Resoluciones Exentas Nº 893 del 26/09/2016 SMA y Nº 1217 del 26/09/2018 SMA		77.237.300-7	

4. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

NOMBRE		RUT	
Alexis Cortés Zamorano		8.480.350-2	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS CORRIDAS DE MUESTREO			NUMERO DE FOLIO INTERNO DE ARCHIVO DE CONTROL
07-07-2021	07-07-2021	07-07-2021	A 07 07 21

5. INFORME DE EMISIONES

MÉTODO DE MUESTREO UTILIZADO (INDICAR NOMBRE COMPLETO)

Muestreo Isocinético de Material Particulado. Método CH-5

UBICACION PUNTOS DE MUESTREO	DUCTO MP		DUCTO Caudal		m DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ARRIBA m DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ABAJO
	(A)	(B)	(A)	(B)	
	1,10	1,17	0,30	0,70	

NUMERO DE CORRIDAS: 2 3 X

ITEMS	PRIMERA CORRIDA	SEGUNDA CORRIDA	TERCERA CORRIDA	MEDIA CORRIDAS	DESVIACION ESTANDAR
- CONSUMO DE COMBUSTIBLE (kg/h)	***	***	***	***	***
- TIEMPO DE MUESTREO (min)	48	48	48	***	***
- HORA DE REALIZACION DE LA CORRIDA	11:46	12:55	14:07	***	***
- CONCENTRACION DE MATERIAL PARTICULADO (mg/Nm ³)	56,95	53,71	52,76	54,47	2,2
- CONCENTRACION CORREGIDA (mg/Nm ³)	56,95	53,71	52,76	54,47	2,2
- EMISION HORAS DE CONTAMINANTE (kg/h)	0,068	0,065	0,062	0,037	0,002
- CAUDAL DE GASES BASE SECA (m ³ /h)	1.192	1.213	1.181	1.195	***
- EXCESO DE AIRE (%)	****	****	****	****	***
- O ₂ (%)	20,8	20,8	20,8	20,8	***
- CO ₂ (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	***
- CO (ppm)	0,0	0,0	0,0	0,0	***
- PORCENTAJE DE ISOCINETISMO (%)	106,1	104,5	104,2	104,9	***
- HUMEDAD DE GASES (%)	35,3	34,5	36,1	35,3	***
- VELOCIDAD DE GASES (m/s)	6,16	6,17	6,14	6,15	***
- TEMPERATURA GASES DE SALIDA (°C)	77,9	77,1	77,2	77,4	***
- PESO MOLECULAR BASE SECA	28,83	28,83	28,83	28,83	***
- PESO MOLECULAR BASE HUMEDA	25,01	25,10	24,92	25,01	***
- RELACION (AIRE/TEORICO)	***	***	***	***	***
- EFICIENCIA DE COMBUSTIÓN (%)	***	***	***	***	***

FECHA
jueves, 15 de julio de 2021

Luigi Salvatore Annibale Muñoz
NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR AMBIENTAL
CODIGO IA: 8.480.350-2

Alexis Cortés Zamorano
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Código ETFA: 024-01

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE



Informe de muestreo Isocinético de Material Particulado Nº: A 11 19 21 - PS-OR-31137 (06 de diciembre 2021)

RESUMEN DE RESULTADOS FORMULARIO Nº 4 RESUMEN DE MEDICIÓN DE EMISIONES RESULTADOS PONDERADOS

RUT
94.528.000-K

Combustible : **Sin combustión**

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO						
RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		
Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.						
NOMBRE DE FANTASIA Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.						
2. IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE						
Nº ESTABLECIMIENTO	GIRO DEL ESTABLECIMIENTO	COMUNA	CALLE	NÚMERO		
1	Elaboración de otros productos alimenticios N.C.P.	Cerrillos	Los Cerrillos	999		
Nº	TIPO DE FUENTE	REGISTRO DE CALDERA	MARCA	MODELO	REGISTRO FUENTE EMISOR	
32	GRUPAL		Heat And Control	CME 1154	PS-OR-31137	
3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CÓDIGO ETFA		RUT		
ExyMA Laboratorio Ambiental		024-01 Resoluciones Exentas Nº		77.237.300-7		
893 del 26/09/2016 SMA y Nº1217 del 26/09/2018 SMA						
4. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)						
NOMBRE		RUT				
Alexis Cortés Zamorano		8.480.350-2				
FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS CORRIDAS DE MUESTREO				NÚMERO DE FOLIO INTERNO DE ARCHIVO DE CONTROL		
06-12-2021				A 11 19 21		
5. INFORME DE EMISIONES						
MÉTODO DE MUESTREO UTILIZADO (INDICAR NOMBRE COMPLETO)						
Muestreo Isocinético de Material Particulado. Método CH-5						
UBICACION	DUCTO MP	DUCTO CAUDAL				
PUNTOS DE MUESTREO	(A) 1,10 (B) 1,17	(A) 0,30 m (B) 0,70 m	DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ARRIBA DESDE LA PERTURBACION MAS PROXIMA AGUAS ABAJO			
NÚMERO DE CORRIDAS		2	X	3		
ITEMS	PRIMERA CORRIDA	SEGUNDA CORRIDA	TERCERA CORRIDA	MEDIA CORRIDAS	DESVIACION ESTANDAR	
- CONSUMO DE COMBUSTIBLE (kg/h)	***					
- TIEMPO DE MUESTREO (min)	48					
- HORA DE REALIZACION DE LA CORRIDA	11:38					
- CONCENTRACION DE MATERIAL PARTICULADO (mgNm ³)	25,19					
- CONCENTRACION CORREGIDA (mgNm ³)	25,19					
- EMISION HORA DE CONTAMINANTE (kg/h)	0,025					
- CAUDAL DE GASES BASE SECA (m ³ /h)	999,70					
- EXCESO DE AIRE (%)	****					
- O ₂ (%)	20,8					
- CO ₂ (%)	0,0					
- CO (ppm)	0,0					
- PORCENTAJE DE ISOCINETISMO (%)	92,2					
- HUMEDAD DE GASES (%)	10,4					
- VELOCIDAD DE GASES (m/s)	3,82					
- TEMPERATURA GASES DE SALIDA (°C)	82,3					
- PESO MOLECULAR BASE SECA	28,83					
- PESO MOLECULAR BASE HUMEDA	27,71					
- RELACION (AIRE/TEORICO)	***					
- EFICIENCIA DE COMBUSTIÓN (%)	***					

FECHA
jueves, 30 de diciembre de 2021

ALEXIS
CORTÉS
ZAMORANO
Firmado digitalmente por
ALEXIS CORTÉS
ZAMORANO
Fecha: 2021.12.30
07:53:19 -03'00'

ALEXIS
CORTÉS
ZAMORANO
Firmado digitalmente por
ALEXIS CORTÉS
ZAMORANO
Fecha: 2021.12.30
07:53:04 -03'00'

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS
SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD POR LO
QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD
CORRESPONDIENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR AMBIENTAL
Código IA (RUT): 8.480.350-2

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 6

VERIFICADOR ACCIÓN N° 4

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO PARA FUENTE FREIDOR REGISTRO N° PR-13993



Antecedentes

Evercrisp al constatar que que no se ha logrado la meta de bajar la emisión de Material Particulado bajo el límite permisible para una fuente tipo proceso, solicita un análisis granulométrico de la muestra de material particulado, para identificar el porcentaje de predominancia de los distintos diámetros en micrones(μm), en base a ello y sólo si los nuevos resultados sean desfavorables, implementar el sistema de abatimiento enfocado a rangos de tamaños de partículas.

Certificado de Análisis Granulométrico

El estudio se manda a elaborar al laboratorio Guarachi Ingenieros Ltda. Quienes entregan Certificado de Análisis Granulométrico N° C-2993

CERTIFICADO ANALISIS GRANULOMETRICO		
Solicitado por:	EXYMA	
Efectuado por:	GUARACHI INGENIEROS LTDA.	
Fecha :	27-01-22	
Muestra:	Filtro ·N° 15960	C - 2993
Análisis Granulométrico		
Intervalos (micrones) (μm)	Filtro N° 15960	
		%
	Retenido	Acumulado
0 - 0,5	8,91	8,91
0,5 -1,0	13,93	22,84
1,0 - 2,0	18,92	41,76
2,0 - 2,5	16,39	58,15
2,0 - 3,0	10,17	68,32
3,0 - 4,0	8,81	77,12
4,0 - 5,0	7,66	84,78
5,0 - 10	7,56	92,34
10 -15	6,32	98,66
15 - 20	1,34	100,00
TOTAL	100,00	
TAMAÑO (μm)		
Promedio calculado	2,9	
Máximo observado	19	
Mínimo observado	0,2	
Lab.Medio Ambiente	Carmen Pérez Delard	



ANEXO N° 7

VERIFICADOR ACCIÓN N° 5

**NUEVO PROCEDIMIENTO DE MANTENCIÓN Y
LIMPIEZA DE LA FUENTE SECADOR DE ALMIDÓN
CON REGISTRO N° PR-7140.**



Antecedentes

Debido a los resultados de los muestreos isocinéticos de la fuente Secador de Almidón registro N° PR-7140, se procede a a revisar los procedimientos de operación y mantención de la fuente. De la revisión se obtiene una nueva versión que incluye entre otros puntos:

- Mantención y limpieza del quemador con una frecuencia trimestral.
- Mantención y limpieza del sistema de abatimiento con una frecuencia anual.
- Se incorpora la instrucción de paralizar la fuente en caso que sobrepase los límites vigentes permitdos de MP.

Inclusiones textuales al Procedimiento de Operación Secador de Almidón

Mantención y limpieza del quemador con una frecuencia trimestral.

6.1 Mantenimiento Quemador:

- 6.1.1 Descripción de trabajos:
 - 6.1.1.1 Desarme parcial del quemador: Cierre de valvulas de corte GN, desconexión de protección eléctrica para luego desmontar unidad del proceso de secado y proceder a su desarme parcial.
 - 6.1.1.2 Limpieza de componentes: Desarmada la unidad se debe realizar la limpieza del motor, piloto de gas, bujía de ignición.
 - 6.1.1.3 Armado del quemador: Se arma la unidad para proceder a su montaje y puesta marcha.
 - 6.1.1.4 Revisión de instrumentos:
 - 6.1.1.4.1 Seguridad: Revisión Termostato N°1 y N°2, Presostato manómetro y Aislación.
 - 6.1.1.4.2 Tren de gas: Regulador, Opso, Válvula de seguridad, Válvula principal, Válvula manual de entrada, Válvula manual de salida, Presostato Máxima, Presostato Mínima, Manómetro Baja Presión, Filtro de gas.
 - 6.1.1.4.3 Sistema de Ignición: Regulador, Válvula solenoide piloto, transformador de ignición, cables de alta tensión, electrodos de ignición.
 - 6.1.1.4.4 Toma de aire: Motor ventilador, Rodete ventilador, presostato de aire, motor damper, damper de aire.
 - 6.1.1.4.5 Caja de control: Caja de control, presostato de control.
 - 6.1.1.5 Revisión de conexiones eléctricas: Panel de control, Regleta de conexiones, cableado interno, cableado externo, protecciones, contactores, térmicos.
- 6.1.2 Tiempos: La ejecución de los trabajos tiene una duración de 1 Turno (7,5 horas)



Mantenimiento y limpieza del Sistema de Abatimiento con frecuencia anual

6.6 Mantenimiento Sistema de Abatimiento:

- 6.6.1.1 Detención del sistema:
- 6.6.1.2 Desarme parcial de la chimenea:
- 6.6.1.3 Desarme parcial sistema de presurización.
- 6.6.1.4 Apertura de compuertas disponibles a nivel de piso y altura.
- 6.6.1.5 Inicio de varillado a puntos de apertura.
- 6.6.1.6 Aplicación de Topax 66 a paredes del sistema para quitar el almidón adherido
- 6.6.1.7 Mediante el aire comprimido disponible en sala realizar limpieza en zonas de difícil acceso.
- 6.6.1.8 Cierre de compuertas y puntos de acceso disponibles.
- 6.6.1.9 Revisión de tensión de correas sistema de presurización.
- 6.6.1.10 Puesta en marcha en vacío.
- 6.6.1.11 Puerta en marcha con carga.
- 6.6.2 Tiempos: La ejecución de los trabajos tiene una duración de 2 turnos.
- 6.6.3 RRHH: Se debe disponer de 3 técnicos.

Instrucción de paralizar la fuente en caso que sobrepase los límites vigentes permitidos de MP.

10. Operación proceso de secado almidón.

- 10.1 Operación y funcionamiento: El funcionamiento depende de las mediciones que se realizan a la fuente (emisión de material particulado CH-5) por parte del mandante (PepsiCo) con una empresa ETFA (Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental), la cual se realiza con frecuencia establecida por el SMA y este indicara de acuerdo a los resultados de las mediciones la posibilidad de seguir con la operación del proceso de secado.
- 10.2 Detención Proceso de secado: Si los resultados del muestreo exceden los límites establecidos por la autoridad sanitaria, PepsiCo debe avisar la detención inmediata al operador de la planta de almidón para iniciar del proceso de apagado del proceso y configurar la planta para generar almidón de "Desecho", el cual será enviado en Bins al lugar establecido por los encargados de Rises.



Nuevo Procedimiento de operación Secador de Almidón con instrucción de detención.

CBRE

1. COMPONENTES SALA ALMIDÓN

• RECUPERADOR DE ALMIDÓN CON FILTRO DE VACÍO:

Este equipo tiene como propósito separar y concentrar el agua blanca en una lechada, conteniendo entre un 20 a 30% de almidón, lo que producirá una torta con alrededor de un 40% de humedad.

1.1 Tamiz vibrador

El propósito de este equipo es separar los residuos sólidos y líquidos por medio de una malla, la cual filtra el agua almidonada y el scrap es separado hacia un contenedor metálico.

1.2 Estanque lechada

El objetivo del estanque es contener el agua lechada proveniente desde el tamiz vibrador.

1.3 Bomba de agua (alimentación hidrociclones)

Su función principal es alimentar los hidrociclones, tomando el agua desde el estanque de lechada.

1.4 Hidrociclones

El equipo cuenta con 7 hidrociclones, inyectores de fuerza y rechazo, además cada uno cuenta con una válvula de corte, para proceder por si alguno llegase a taparse. Su función principal es alimentar el estanque del tambor rotatorio.

1.5 Agitador

Su función principal es agitar el agua contenida en el estanque superior del tambor rotatorio.

1.6 Bomba de vacío

Su función principal es provocar un efecto de vacío para efectuar una torta de almidón en el tambor rotatorio.

1.7 Bomba de filtrado

Esta bomba trabaja en conjunto con la bomba de vacío, la cual retira el agua que se encuentra en su interior, depositándola en el estanque de lechada.





▪ SECADOR

El secador tiene como objetivo disminuir la humedad del almidón entre un 40% a un 5 o 10% aproximadamente.

El secador cuenta con los siguientes componentes:

1.8 Gusano tornillo primario

La función principal de este tornillo es recibir la descarga de almidón proveniente desde el tambor rotatorio.

1.9 Gusano tornillo secundario

Su función es recibir el almidón que proviene desde el tornillo primario, empujándolo hacia la entrada del secador.

1.10 Compuertas de limpieza

Tal como su nombre lo especifica, estas son compuertas de inspección y limpieza de posibles residuos de almidón húmedo o quemado que puedan haber quedado estancados.

1.11 Tolva recepción almidón

Su función es contener el almidón procesado, para luego ser descargado por un sinfín. Esta tolva cuenta con una capacidad aprox. De 1500 kg.

1.12 Quemador

Es un dispositivo para quemar combustible líquido, gaseoso o ambos, provoca una chispa que da origen a una llama, la cual permite obtener el calor necesario para iniciar una combustión. En nuestro proceso se utiliza para secar el almidón procesado.

1.13 Soplador

Trabaja en conjunto con el quemador, el motor está acoplado a través de dos poleas. El soplador es un sistema de calefacción de aire forzado, es el componente que mueve el aire a través de los ductos distribuidos por el circuito del secador.

1.14 Tornillo tolva almidón (válvula rotatoria)

La función de este tornillo es trasladar el almidón desde la tolva hacia la descarga final. Una maxisaca con capacidad aprox. De 1200 kg.



VÁLVULA ROTATORIA

GUSANO PRIMARIO



TOLVA RECEPCIÓN ALMIDÓN



SOPLADOR



QUEMADOR

2. PARTIDA DE OPERACIÓN

Inspección preliminar

• Previo a poner en funcionamiento “PLANTA ALMIDÓN” debes seguir los siguientes pasos:

→ Verificar el buen estado de las conexiones eléctricas.

→ Dirigirse a las líneas PC 32 – PC 21, debes confirmar que estas se encuentran en funcionamiento. Dependiendo de esto verificar que las bombas estén operativas, líneas de las bombas destapadas, válvula de descarga a desagüe cerrada y válvula hacia planta almidón abiertas.

→ Abrir válvula principal (recepción de sólidos).



→ Cerrar válvulas 1-2-3 y 4.



→ Por último, abrir válvula de red de agua industrial (abastecerá de agua al sistema de limpieza del filtro separador de almidón y bomba de vacío).

Partida planta almidón

En la pantalla de inicio te encontraras con un menú principal, el cual consta con las siguientes opciones:

- PANTALLA DE CONTROL
- SECADOR
- FILTRO DE VACIO
- SRM PARTIR/PARAR.
- PRODUCTO FINAL
- HISTORIAL DE ALARMA

Nota: Para volver de cada submenú a la pantalla principal debes presionar la opción **"Menú principal"**

- 2.1 Diríjase a **"PANTALLA DE CONTROL"** oprimir opción **"MANUAL"**
- 2.2 Diríjase a **"SECADOR"** y oprimir **"PARTIDA SECADOR"**, Aproximadamente 5 a 7 minutos después alcanzara los 90 - 120 °C Temperatura adecuada para su operación.
- 2.3 Diríjase a **"SRM PARTIR/PARAR"** y oprima **"PARTIDA VIBRADOR"** (momentáneamente esta opción se encuentra deshabilitada por lo cual la forma de dar partida y parada es manual, desde la parada de emergencia que se encuentra al costado de este equipo).
- 2.4 Revisar que suba el nivel de agua lechada en el estanque lo suficiente, luego diríjase al panel view y oprima **"SRM PARTIR/PARAR"** Opción **"PARTIDA BBA DE AGUA"**. Esto arrancara la bomba de agua hacia los hidrociclones.
- 2.5 Diríjase a **"SECADOR"** y oprima **"PARTIDA GUSANO ADELANTE"** Esto arrancara el tornillo que lleva el almidón húmedo hacia el secador.
- 2.6 Diríjase a **"FILTRO DE VACIO"** y oprimir **"PARTIDA AGITADOR"** verificar que exista suficiente nivel de lechada en el estanque receptor, y en el mismo submenú oprimir **"PARTIDA TAMBOR ROTATORIO"** y **"PARTIDA BBA DE VACIO"**
- 2.7 Por último, diríjase a **"PRODUCTO FINAL"** y oprima **"PARTIDA VALVULA ROTATORIA"**



3. PARADA PLANTA ALMIDÓN

- Primero deberás verificar que las líneas de papas pc 32 y pc 21 hayan terminado su producción.
- Detener las bombas de los estanques de transferencia (pc 21 es detenida por los operadores a cargo desde la pantalla respectiva, mientras que pc 32 es detenida desde el selector manual que se encuentra a un costado de esta).

- 3.1 Diríjase a **"SRM PARTIR/PARAR"** y presione **"PARADA BBA DE AGUA"**
- 3.2 Después de unos minutos el **TAMBOR ROTATORIO** se detendrá automáticamente (esto permitirá poder descargar el resto de almidón húmedo que quedaba en la tela)
- 3.3 Diríjase a **"FILTRO DE VACIO"** y oprimir **"PARADA BBA DE VACIO"** y **"PARADA AGITADOR"**
- 3.4 Diríjase a **"SRM PARTIR/PARAR"** y oprima **"PARADA VIBRADOR"**, recordar que esta opción esta deshabilitada por el momento, entonces debes detener desde la parada de emergencia.
- 3.5 Diríjase a **"SECADOR"** y oprima **"PARADA GUSANO ADELANTE"**, esperar unos minutos para que secador descargue la totalidad de almidón restante en sus ductos. Luego debes oprimir **"PARADA SECADOR"**
- 3.6 Verificando que no quede almidón en la línea, oprimir **"PARADA VALVULA ROTATORIA"**.

- Abrir válvulas 1-2-3 y 4 de los estanques superiores e inferiores para drenarlos hacia planta riles.
- Cerrar válvula principal manifold.
- Cerrar válvula de red de agua industrial.

4. CAMBIO DE COMBUSTIBLE.

Válvulas de gas licuado (GLP): 1 – 2 – 3.

Válvulas de gas natural (GN): 4 – 5 – 6.

Secuencia de cambio de GN a GLP:

- Abrir válvula 1
- Abrir válvula 3
- Cerrar válvula 6
- Abrir válvula 2
- Cerrar válvula 5
- Cerrar válvula 4

Secuencia de cambio de GLP a GN:

- Abrir válvula 4
- Abrir válvula 6

- Cerrar válvula 3
- Abrir válvula 5
- Cerrar válvula 2
- Cerrar válvula 1

5. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO OPERACIONALES.

Para alcanzar un buen rendimiento y funcionalidad de los equipos, se deben realizar los siguientes procedimientos:

5.1 Cambio de la tela filtro de vacío

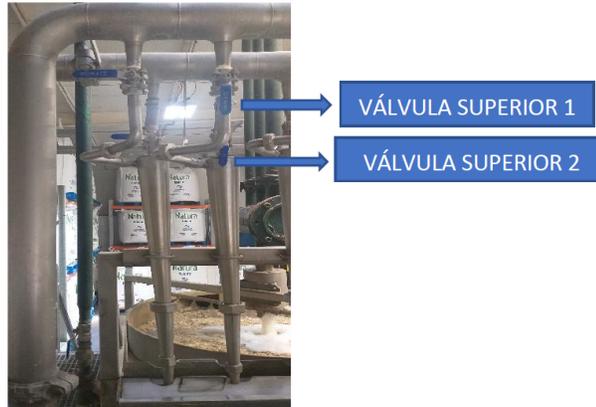
La tela se deberá cambiar en todos los turnos una o más veces. Si observas que la tela se encuentra sucia o la capa de almidón cortada, debe ser reemplazada y limpiarla utilizando el siguiente procedimiento:

- En la opción "FILTRO DE VACIO" oprimir "PARADA BBA DE VACIO" luego de unos segundos a lo que el tambor rotatorio termine de botar el restante de almidón, presionar "PARADA TAMBOR ROTATORIO".
- Deberás destensar los rodillos.
- Tirar de la tela para dejar a la vista el cierre y sacar el pasador de la tela.
- Unir la tela sucia con la limpia y comenzar a tirar de la tela sucia para posicionar la tela limpia en el tambor. La tela limpia quedara automáticamente guiada sobre el tambor rotatorio.
- Quitar el pasador que unía ambas telas.
- Conectar ambos extremos de la tela limpia e insertar el pasador.
- Deberás volver a tensar los rodillos.
- Por último presionar "PARTIDA TAMBOR ROTATORIO" y "PARTIDA BBA DE VACIO"
- Tela sucia dejar en remojo en centro de lavado, dispuesto para este proceso.

5.2 Limpieza de hidrociclones

Cuando la boquilla de los hidrociclones se encuentre tapada, se deberá realizar la limpieza de estos para que entreguen un 100% de su eficiencia:

- Cerrar válvulas superiores.
- Con la llave a medida soltaras el inyector de rechazo, inyector intermedio o si fuese necesario ambos inyectores en conjunto.
- Limpiar el inyector con aire comprimido.
- Abrir válvula superior 1, para verificar que se encuentre destapado (abrir solo un poco)
- Una vez realizada su limpieza, volver a instalar el inyector en su lugar y abrir válvulas superiores.



5.3 Limpieza y recambio de malla tamiz

Para una buena filtración del ril de llegada, la malla deberá ser limpiada cada vez que está presente suciedad en sus tejidos y desmontar en los aseos operacionales 1 vez a la semana.

Nota: podemos verificar que la malla se encuentra sucia, cuando vemos que el agua ya no se está filtrando y cae junto con el scrap al recipiente metálico.

- Se deberá verificar que no estén operativas las bombas de los estanques de transferencia.
- Eliminar el restante de scrap que se encuentre en la malla.
- Entre 2 operadores se procederá a soltar abrazadera superior, soltar fuelle, desmontar malla sucia e instalar malla limpia y volver a posicionar abrazadera superior y fuelle.
- limpiar malla sucia con hidrolavadora.

5.4 Limpieza de compuertas del secador

Se debe realizar un chequeo visual de estas compuertas una vez por turno y una posterior limpieza de ser necesario para evitar acumulaciones de almidón húmedo o quemado.

- Con el secador detenido abrir compuertas inferiores.
- Con las herramientas adecuadas quitar el residuo que contenga en su interior.
- Cerrar compuertas y poner en operación nuevamente el secador.



6. MANTENIMIENTOS A EQUIPOS.

6.1 Mantenimiento Quemador:

- 6.1.1 Descripción de trabajos:
 - 6.1.1.1 Desarme parcial del quemador: Cierre de valvulas de corte GN, desconexión de protección eléctrica para luego desmontar unidad del proceso de secado y proceder a su desarme parcial.
 - 6.1.1.2 Limpieza de componentes: Desarmada la unidad se debe realizar la limpieza del motor, piloto de gas, bujía de ignición.
 - 6.1.1.3 Armado del quemador: Se arma la unidad para proceder a su montaje y puesta marcha.
 - 6.1.1.4 Revisión de instrumentos:
 - 6.1.1.4.1 Seguridad: Revisión Termostato N°1 y N°2, Presostato manómetro y Aislación.
 - 6.1.1.4.2 Tren de gas: Regulador, Opso, Válvula de seguridad, Válvula principal, Válvula manual de entrada, Válvula manual de salida, Presostato Máxima, Presostato Mínima, Manómetro Baja Presión, Filtro de gas.
 - 6.1.1.4.3 Sistema de Ignición: Regulador, Válvula solenoide piloto, transformador de ignición, cables de alta tensión, electrodos de ignición.
 - 6.1.1.4.4 Toma de aire: Motor ventilador, Rodete ventilador, presostato de aire, motor damper, damper de aire.
 - 6.1.1.4.5 Caja de control: Caja de control, presostato de control.
 - 6.1.1.5 Revisión de conexiones eléctricas: Panel de control, Regleta de conexiones, cableado interno, cableado externo, protecciones, contactores, térmicos.
- 6.1.2 Tiempos: La ejecución de los trabajos tiene una duración de 1 Turno (7,5 horas)

6.2 Mantenimiento Tableros:

- 6.2.1 Descripción de trabajo:
 - 6.2.1.1 Chequeo General del Tablero (Gabinete, caja a muro y Luces Piloto).
 - 6.2.1.2 Chequeo visual de Componentes, señalización y Control.
 - 6.2.1.3 Chequeo visual de Componentes y Artefactos (ITM, Borneras, Diferenciales, Contactores).
 - 6.2.1.4 Revisión de Diagramas Unilineales.
 - 6.2.1.5 Retiro de Contratapa y Fijaciones.
 - 6.2.1.6 Limpieza de tablero y Componentes por medio de Brocha aislada y aspiradora.
 - 6.2.1.7 Reapriete manual de todos los puntos de Conexión.
 - 6.2.1.8 Revisión de Conexionado mediante pruebas mecánicas.
 - 6.2.1.9 Ordenamiento de conductores.
 - 6.2.1.10 Lectura de parámetros eléctricos: Voltaje Fase + Neutro / Fase + Tierra.

6.2.2 Tiempos: La ejecución de los trabajos tiene una duración de 1 Turno (7,5 horas)

6.3 Mantenimiento Motobomba:

6.3.1 Descripción de trabajo:

- 6.3.1.1 Desarme y diagnóstico
- 6.3.1.2 Metrología de tapas y eje
- 6.3.1.3 Mantenición de estator
- 6.3.1.4 Cambio de rodamientos
- 6.3.1.5 Cambio de sello mecánico Sil/sil según muestra
- 6.3.1.6 Cambio de Oring
- 6.3.1.7 Armado
- 6.3.1.8 Prueba de funcionamiento
- 6.3.1.9 Informe
- 6.3.1.10 Pintura

6.3.2 Tiempos: La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo tiene un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 7 días hábiles

6.4 Mantenimiento Motorreductor:

6.4.1 Motor:

6.4.1.1 Descripción del trabajo:

- 6.4.1.1.1 Retiro de planta
- 6.4.1.1.2 Desarme y diagnóstico
- 6.4.1.1.3 Mantenición de estator
- 6.4.1.1.4 Cambio de rodamientos
- 6.4.1.1.5 Armado
- 6.4.1.1.6 Pintura

6.4.1.2 Tiempos: La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo tiene un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 7 días hábiles

6.4.2 Reductor:

6.4.2.1 Descripción del trabajo:

- 6.4.2.1.1 Desarme y diagnóstico
- 6.4.2.1.2 Cambio de rodamientos
- 6.4.2.1.3 Cambio de empaquetadura
- 6.4.2.1.4 Cambio de aceite
- 6.4.2.1.5 Cambio de retenes
- 6.4.2.1.6 Cambio de tapas ciegas
- 6.4.2.1.7 Cambio de Oring
- 6.4.2.1.8 Armado
- 6.4.2.1.9 Prueba de funcionamiento
- 6.4.2.1.10 Pintura

6.4.2.2 Tiempos: La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo tiene un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 7 días hábiles

6.4.2.3

6.5 Mantenimiento Tornillo:

6.5.1 Descripción del trabajo:

- 6.5.1.1 rodamientos extremos y buje central.
- 6.5.1.2 Se desmontan cadena de transmisión, cadena motriz piñón conducido del tornillo.
- 6.5.1.3 Se extrae 1 mt el tornillo sin fin hacia el extremo libre para poder dar acceso al rodamiento lado transmisión.
- 6.5.1.4 Se instalan soporte rodamientos de los extremos.
- 6.5.1.5 Se hace mantenimiento (limpieza y lubricación) a la transmisión.
- 6.5.1.6 Se arma el transportador.
- 6.5.1.7 Se instala buje central.



- 6.5.1.8 Se hacen pruebas de funcionamiento.
- 6.5.1.9 Tiempos: La ejecución del servicio de mantención preventivo tiene un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 7 días hábiles
- 6.5.2 Tiempos: La ejecución de los trabajos tiene una duración de 1 Turno (7,5 horas)

6.6 COSTOS DE MANTENCIÓN:

Mantenimientos Preventivos	Monto Mantenimie
Tablero Electrico de fuerza y control.	
Tablero Auxiliar	
Motor Vibrador	\$ 2.183.706
Tambor	\$ 648.576
Tornillo sin fin N°1 (salida almidón)	\$ 940.000
Tornillo sin fin N°2 (Transito de almidón hacia secador)	\$ 940.000
Tronillo Sin fin N°3 (Entrada de almidón)	\$ 940.000
Bomba de impulsión	\$ 1.100.000
Bomba de Vacío.	\$ 570.000
Bomba de apoyo (1 HP)	\$ 397.800
Motoreductor Tonillo sin fin	\$ 920.000
Motoreductor Tornillo TAMBOR	\$ 920.000
Motoreductor Tornillo agitador	\$ 920.000
Motoreductor Tornillo sin 2	\$ 920.000
Motor Ventilador de secado.	\$ 715.000
Sistema de extracción e Inyección de aire	TBD
Sistema de ductería de secado.	\$ 1.500.000
Quemador y Ventilador Quemador	\$ 450.000
Cortina Rapida	\$ 80.000
MANO DE OBRA POR EJECUCION	\$ 397.800



7. PROCEDIMIENTO CAMBIO DE SACA

Para realizar el cambio de saca deberás seguir los siguientes pasos:

- En el menú principal diríjase a **“PRODUCTO FINAL”** y presione **“PARADA VALVULA ROTATORIA”**
- Deberás retirar la saca con la grúa horquilla, amarrar la parte superior y posicionarlo en los módulos de acopio.
- Instalar una saca nueva, amarrar la parte inferior e instalar un pallet en pesa.
- Presionar **“PARTIDA VALVULA ROTATORIA”**.

Nota: durante el tiempo que este detenido el tornillo, la tolva del secador estará recepcionando el almidón hasta que comience nuevamente la operación. La tolva tiene incorporado un sistema de inyección de aire automático, que cada cierto tiempo inyecta aire para que la tolva no se tape con almidón (no desactivar purga de aire desde el panel view).

Si por algún motivo la tolva se llegase a tapar mientras se realiza el cambio de saca, debes apagar el secador, detener la válvula rotatoria y proceder abrir la compuerta que se encuentra en la parte superior de la tolva, introduciendo una tubería para despejar la salida hacia el tornillo. Si persiste el problema sacar las tapas del tornillo para aliviar la cantidad de carga que este trae.

8. TABLERO DE CONTROL SALA ALMIDÓN

8.1 Los comandos de izquierda a derecha son:

- 8.1.1 Tamiz vibrador
- 8.1.2 Agitador
- 8.1.3 Tambor rotatorio
- 8.1.4 Bomba filtro de vacío
- 8.1.5 Bomba de filtrado
- 8.1.6 Variador de frecuencia tambor rotatorio

8.2 **TABLERO DEL SECADOR:**

- 8.2.1 Los comandos de izquierda a derecha son:
 - 8.2.1.1 Soplador principal
 - 8.2.1.2 Soplador del quemador
 - 8.2.1.3 Válvula rotatoria
 - 8.2.1.4 Tornillo inferior
 - 8.2.1.5 Gusano adelante
 - 8.2.1.6 Gusano atrás
 - 8.2.1.7 Bomba de agua (bomba de alimentación a hidrociclones)

9. POSIBLES FALLAS

→ ¿Puesta en marcha secador y no sube la temperatura? Deberás verificar en la plataforma superior del secador:

- 9.1 ● Que las válvulas de paso de gas se hayan activado correctamente (open-shut)
- 9.2 ● De no haberse activados las válvulas presionar el botón reset o desenergizar el sistema y automáticamente comenzara a realizar el ciclo de encendido nuevamente. Después de unos minutos las válvulas deberán abrirse, permitiendo paso de gas hacia el secador.
- 9.3 → ¿No cae almidón a la saca?
- 9.4 Deberás detener el sistema y verificar en que punto del proceso de secado el almidón se ha quedado estancado.

- 9.5 → Chimenea arrojando almidón a la atmosfera
- 9.6 ● Detener sistema, proceder a tratar solo almidón húmedo. Comunicar al supervisor para que se chequeen los ductos del secador (con los permisos correspondientes).
- 9.7 Nota: Si algún equipo de los antes ya mencionados en este manual, presentara algún tipo de falla esta será automáticamente advertida en el panel principal. Sonando una alarma sonora indicando la falla en el historial de alarma. Para silenciar la alarma se debe presionar (ASK) en el panel view.

10. Operación proceso de secado almidón.

- 10.1 Operación y funcionamiento: El funcionamiento depende de las mediciones que se realizan a la fuente (emisión de material particulado CH-5) por parte del mandante (PepsiCo) con una empresa ETFA (Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental), la cual se realiza con frecuencia establecida por el SMA y este indicara de acuerdo a los resultados de las mediciones la posibilidad de seguir con la operación del proceso de secado.
- 10.2 Detención Proceso de secado: Si los resultados del muestreo exceden los límites establecidos por la autoridad sanitaria, PepsiCo debe avisar la detención inmediata al operador de la planta de almidón para iniciar del proceso de apagado del proceso y configurar la planta para generar almidón de "Desecho", el cual será enviado en Bins al lugar establecido por los encargados de Rises.



ANEXO N° 8

VERIFICADOR ACCIÓN N° 6

EVALUACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE ABATIMIENTO ADECUADO PARA LA FUENTE FREIDORA REGISTRO N° PR-13993



Antecedentes

Evercrisp está evaluando un sistema de abatimiento complementario para la fuente sin combustión Freidora, valiéndose del análisis granulométrico del material particulado que emite la fuente, de esta forma se desarrolla una alternativa potencial en caso que los resultados usando el filtro original no sean favorables

Gestiones realizadas

Evercrisp, en su ánimo de buscar soluciones a acudido a fabricantes nacionales que le han ofrecido filtros con alta eficiencia pero las mediciones al final no fueron las deseadas no dando cumplimiento a las expectativas. Se vuelve a los filtros originales, que dan mejores resultados (25,19 mg/m³N medición del 06 de diciembre) pero no son suficientes. Se entabla comunicación con la empresa HEAT AND CONTROL, para buscar soluciones y generar así un proyecto de mejora al sistema actual de abatimiento. Estas últimas gestiones comenzaron en enero 2022.

De: Mardones, Lucia (PEP) <lucia.mardones@pepsico.com>
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 16:28
Para: Cuellar, Luis (PEP) <luis.cuellar@pepsico.com>; Javier Marin <jmarin@HeatandControl.com>
CC: Lienan, Jaime (PEP) <jaime.lienan@pepsico.com>; MEDINA, VANESSA (PEP) <VANESSA.MEDINA@pepsico.com>; Torres, Marlite (PEP) <marlite.torres@pepsico.com>; Munoz, Debora (PEP) <debora.munoz@pepsico.com>
Asunto: URGENTE - FREIDOR STAX PEPSICO CHILE

Hola Javier .. espero te encuentres bien!!
Por favor necesitamos contar con tus comentarios al respecto para saber como accionamos y asegurar que el freidor cumpla en emisiones.
Dime en que ayudamos pero por ahora estancados sin tener tu reco,
Gracias,
Lucia.

De: Torres, Marlite (PEP) <marlite.torres@pepsico.com>
Enviado el: martes, 4 de enero de 2022 12:26
Para: Javier Marin <jmarin@HeatandControl.com>; Munoz, Debora (PEP) <debora.munoz@pepsico.com>
CC: Lienan, Jaime (PEP) <jaime.lienan@pepsico.com>; Mardones, Lucia (PEP) <lucia.mardones@pepsico.com>; MEDINA, VANESSA (PEP) <VANESSA.MEDINA@pepsico.com>; Cuellar, Luis (PEP) <luis.cuellar@pepsico.com>
Asunto: RE: Enviando por correo electrónico: P&ID Freido.pdf

Hola Javier, buen día!
Efectivamente necesitamos llegar a una concentración <20mg/m³N para que el informe sea aceptado por la SMA.
Saludos,
Marlite.

De: Cuellar, Luis (PEP) <luis.cuellar@pepsico.com>
Enviado el: lunes, 3 de enero de 2022 14:01
Para: Javier Marin <jmarin@HeatandControl.com>; Munoz, Debora (PEP) <debora.munoz@pepsico.com>; Torres, Marlite (PEP) <marlite.torres@pepsico.com>
CC: Lienan, Jaime (PEP) <jaime.lienan@pepsico.com>; Mardones, Lucia (PEP) <lucia.mardones@pepsico.com>; MEDINA, VANESSA (PEP) <VANESSA.MEDINA@pepsico.com>
Asunto: RE: Enviando por correo electrónico: P&ID Freido.pdf

@Torres, Marlite (PEP), favor tu apoyo para clarificar la pregunta de Javier.

Gracias

Luis C.



ANEXO N° 9

VERIFICADOR ACCIÓN N° 7

**MANTENCIÓN Y LIMPIEZA A FUENTE SECADOR
DE ALMIDÓN CON REGISTRO N.º PR-7140 BAJO
EL NUEVO PROCEDIMIENTO.**



Antecedentes

Se está ejecutando el nuevo procedimiento de Operación y Mantenimiento de la fuente Secador de Almidón, en donde se incluye la limpieza de ducterías, quemador y sistema de abatimiento.

- 25 enero 2022 se realiza la ,mantención quemador
- 04 febrero 2022, Mantenimiento y limpieza de ducto secado, se incluye sistema de abatimiento.

Orden de Trabajo a la empresa CBRE por Mantenimiento Quemador 25/01/2022



CBRE CHILE SA
Orden de Trabajo

N°: OT2606CBRE
Fecha: 2022-01-25
Calificación:

GENERÓ: NICOLAS CASTILLO VERA
DURACIÓN ESTIMADA: 00:10:00

RESPONSABLE: NICOLAS CASTILLO VERA
NOTAS:

ACTIVOS

DESCRIPCIÓN :100 - 800 MBTU/H QUEMADOR DE ALMIDÓN
UBICADO EN Ó ES PARTE DE: // PLANTA CERRILLOS/ PLANTA ALMIDÓN/ ALMIDON/INTERIOR SALA/
TIPO: QUEMADOR ALMIDÓN
PRIORIDAD: Alta
CÓDIGO DE BARRAS / NFC :

CLASIFICACIÓN 1: HEATING BOILER SYSTEMS
CLASIFICACIÓN 2: BOILER & STEEL
CENTRO DE COSTO: 464 ()

TAREA NO PLANIFICADA

DESCRIPCIÓN :Mantenimiento Preventiva
FECHA PROGRAMADA: 2022-01-25
TIPO DE TRABAJO: PREVENTIVO
PRIORIDAD: Alta
ACTIVADOR: Tarea no Programada
CLASIFICACIÓN 1: MANTENIMIENTO
CLASIFICACIÓN 2: CBRE
FECHA DEL EVENTO: 2022-01-25 09:01

FECHA Y HORA DE INICIO: 2022-01-09 14:00
FECHA Y HORA DE FINALIZACIÓN: 2022-01-25 09:09
TIEMPO TOTAL DE TRABAJO: 03:03:19
TIEMPO REAL DE PARO DEL ACTIVO: 00:00:00
SOLICITADO POR: NICOLAS CASTILLO VERA
NÚMERO DE SOLICITUD:
NOTAS:

SubTareas

Grupo/Parte	Procedimiento	Resultado
	Ingresar procedimiento	Se realiza el mantenimiento preventivo al quemador de la planta de almidón. Se desmonta la unidad y tren de gas para su limpieza y ajuste. Se cambia filtro de aire, prueba de funcionamiento ok.





Orden de Trabajo a la empresa CBRE por Mantenición y Limpieza de Ducto Secado 04/02/2022

CBRE

CBRE CHILE SA

Nº: OT2765CBRE

Fecha: 2022-02-04

Calificación:

Orden de Trabajo

GENERÓ: NICOLAS CASTILLO VERA

RESPONSABLE: ROCIO DIAZ

DURACIÓN ESTIMADA: 00:10:00

NOTAS:

ACTIVOS

DESCRIPCIÓN: PLANTA ALMIDON { ACT.LOC-0006 }

UBICADO EN Ó ES PARTE DE: // PLANTA CERRILLOS/

TIPO: PRODUCCION

PRIORIDAD: Alta

CÓDIGO DE BARRAS / NFC :

CLASIFICACIÓN 1: AREA PRODUCTIVA

CLASIFICACIÓN 2:

CENTRO DE COSTO:

TAREA NO PLANIFICADA

DESCRIPCIÓN: Mantenición y limpieza de Ducto secado

FECHA PROGRAMADA: 2022-02-04

TIPO DE TRABAJO: MANTENIMIENTO

PRIORIDAD: Alta

ACTIVADOR: Tarea no Programada

CLASIFICACIÓN 1: MANTENIMIENTO

CLASIFICACIÓN 2: CBRE

FECHA DEL EVENTO: 2022-02-04 09:53

FECHA Y HORA DE INICIO: 2022-02-04 15:10

FECHA Y HORA DE FINALIZACIÓN: 2022-02-04 18:05

TIEMPO TOTAL DE TRABAJO: 03:03:35

TIEMPO REAL DE PARO DEL ACTIVO: 00:00:00

SOLICITADO POR: NICOLAS CASTILLO VERA

NÚMERO DE SOLICITUD:

NOTAS:

SubTareas

Grupo/Parte	Procedimiento	Resultado
	INGRESAR DETALLE DE TRABAJO EJECUTADO	Se realiza la mantención y limpieza del sistema de abatimiento de la planta recupera de almidón. Para lo cual se genera la detención de dicha proceso y se ejecutan bloqueos lotos de energía eléctrica. Se desmontan ductos de chimenea y se realizan apertura de registro disponibles, en los cuales se detecta almidón húmedo adherido a las paredes internas del ducto. Se ejecuta limpieza mediante el uso de Cepillos metálicos para quitar el almidón detectado. Se arma unidad y se procede a dejar operativo el sistema.





ANEXO N° 10

VERIFICADOR ACCIÓN N° 8

**MANTENCIÓN Y LIMPIEZA A FUENTE FREIDOR
REGISTRO N.º PR-13993.**



Antecedentes

Evercrisp esta realizando las coordinaciones para llevar a cabo una mantención exhaustiva de la fuente tipo proceso sin combustión denominada Freidor con registro N.º PR-13993. Se limpiará toda la ductería y el filtro original que se instaló en noviembre del año pasado. Esto con el objetivo de disminuir las emisiones de MP que aún se mantienen sobre los límites permisibles. Finalmente la fecha de esta limpieza está programada para el 11 de marzo.

Coordinación con el Supervisor de Mantención CBRE para realizar las mantenciones y limpiezas

De: Castillo, Nicolas @ Santiago <Nicolas.Castillo@cbre.com>
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 11:09
Para: MEDINA, VANESSA (PEP) <VANESSA.MEDINA@pepsico.com>
CC: Torres, Marlite (PEP) <marlite.torres@pepsico.com>
Asunto: RE: limpieza ductos secador de almidón y Freidor STAX

Vanessa,

Favor cuenta con nuestro apoyo para las fechas de Marzo para realizar el servicio en el secador de almidón y el freidor de STAX. Respecto a febrero no contamos con la disponibilidad del especialista.

Favor tener presente que para ejecutar lo de STAX se necesita la disponibilidad de T1 y T2.

Atte.

Nicolas Castillo Vera
Maintenance Supervisor - PepsiCo Account
CBRE | GWS LATAM
AV Los Cerrillos 999 | Cerrillos, Santiago
C +569 5741 4513
nicolas.castillo@cbre.com

De: MEDINA, VANESSA (PEP) <VANESSA.MEDINA@pepsico.com>
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 11:01
Para: Castillo, Nicolas @ Santiago <Nicolas.Castillo@cbre.com>
CC: Torres, Marlite (PEP) <marlite.torres@pepsico.com>
Asunto: limpieza ductos secador de almidón y Freidor STAX

Nicolas, buen día.

Favor solicito de tu apoyo para realizar las siguientes limpiezas previas a la medición de MP, ya que nos encontramos por sobre la norma y debemos regularizar la situación de línea STAX y secador de almidón.

Limpiezas ductos STAX:

- Lunes 21 de febrero.
- Viernes 11 de Marzo.

Limpieza ductos secador de Almidón:

- Viernes 11 de marzo.

Muestreros MP:

- 24 de Febrero - PR-13993 (Freidor de Stax) CH-5
- 14 de Marzo - PR-13993 (Freidor de Stax) CH-5
- 14 de Marzo - PR-7140 (Secador de Almidón) CH-5

Favor confirmar.



Cotización a empresa CBRE por limpieza de la ductería del Freidor.

CBRE <i>Build on Advantage</i>	Nº Páginas	2
	Nº Versión	1
	Fecha Presupuesto	08-02-2022

COTIZACION: 384-2022

Señor(es)
PepsiCo
Presente

At. Sr(a) : MARLITE TORRES / VANESSA MEDINA

Cc: ALFREDO CORREA

Ref.: Cot. N°384 -2022 Mantenición ductos STAX 2022

Estimado señor(a):

De acuerdo con lo indicado previamente, tenemos el agrado de presentar a ustedes, la siguiente cotización con los alcances ahí indicados:

1. OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA CLIENTE					
Nº Ítem	Detalle	Un	Cantidad	Valor unitario	Total
	Ducto Freidor STAX				
1	Limpieza de 2 conductos en planta de línea STAX app de 14 mts cada uno, circular con un diámetro de 35x35 cm.	Und	1	\$ 1.848.738	\$ 1.848.738
					\$ 1.848.738

Consideraciones Comerciales:

- 1 Valores netos en CLP
- 2 Valores netos no incluyen 19% IVA.
- 3 Validez de la Oferta: 15 días.
- 4 El cliente proveerá de servicios sanitarios bajo normativa vigente.
- 5 No considera prevencionista en terreno
- 6 La presente cotización considera solo lo indicado en la referencia y no se aplica a otros servicios ni repuestos.
- 7 Cualquier aumento de obra se considera fuera de la presente cotización y se cobrará por separado, previo acuerdo con el mandante.
- 8 La presente oferta considera la ejecución de las obras en Planta PepsiCo.
- 9 Se consideran los trabajos en horas hábiles, fuera de estos horarios se debe reevaluar



ANEXO N° 11

VERIFICADOR ACCIÓN N° 9

**PROGRAMAR MEDICIÓN MP PARA LAS FUENTES
FREIDORA REG. N°PR-13993 Y SECADOR DE
ALMIDÓN CON REGISTRO N° PR-7140.**



Reserva de horas por parte de la ETFA

De: cristabel.rivas@exyma.cl <cristabel.rivas@exyma.cl>

Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 15:01

Para: MEDINA, VANESSA (PEP) <VANESSA.MEDINA@pepsico.com>; Alejandra.cortes@exyma.cl

CC: 'Alexis Cortes' <alexis.cortes@exyma.cl>; 'Javier Pacheco' <javier.pacheco@exyma.cl>; Torres, Marlite (PEP) <marlite.torres@pepsico.com>; NEIRA ROCUANT, DIEGO IGNACIO (PEP) <DIEGOIGNACIO.NEIRAROCUANT@pepsico.com>; NICOLAS.CASTILLO@CBRE.COM; Alejandra.cortes@exyma.cl; sonia.zamorano@exyma.cl

Asunto: RE: Medición de MP a freidor de STAX PR-13993 y secador de almidón PR-7140

Estimada Vanessa,

Junto con saludar, adjunto cotización actualizada y detalle nueva programación,

- 24 de Febrero - PR-13993 (Freidor de Stax) CH-5
- 14 de Marzo - PR-13993 (Freidor de Stax) CH-5
- 14 de Marzo - PR-7140 (Secador de Almidón) CH-5

Favor confirmar disponibilidad y enviar OC para programar.

Atenta a sus comentarios y consultas, se despide cordialmente,

Cristabel Rivas
Encargada de RR.HH.



+569 42252642
cristabel.rivas@exyma.cl

Laboratorio
Autorizado
Seremi de Salud
RM



ETFA Autorizada
Superintendencia del
Medio Ambiente



Laboratorio
Acreditado
ISO
17025/2017



[Envíos en curso](#)[Entregado](#)[No Entregado](#)

Realiza seguimiento en línea Presiona "espacio" para separar múltiples códigos de seguimiento

1179937134917 [Buscar](#) [Calcular el dígito verificador](#) [¿No sabes el N° de seguimiento?](#) [Borrar búsquedas](#)

Estado

Envío entregado 14 / 10 / 2022

Recibido por: EMILIO BUSTOS

Rut: 153571562

Seguimiento N°

1179937134917

Guardar seguimiento en mis envíos



Ocultar detalles

[Si tienes una consulta o reclamo con el envío contáctanos](#)✓ 14/10/2022
Envío entregado14/10/2022
Envío en reparto14/10/2022
En tránsito 11/10/2022
Recibido

Historial

CERRILLOS
14/10/2022. - 13:39
ENVIO ENTREGADOCERRILLOS
14/10/2022. - 07:53
ENVIO EN REPARTOCERRILLOS
14/10/2022. - 06:45
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILESANTIAGO
14/10/2022. - 01:30
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILESANTIAGO
12/10/2022. - 17:50
EN OFICINA DE TRANSITOSANTIAGO
12/10/2022. - 17:50
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE

Utilizamos cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos de la navegación de nuestros usuarios y mejorar nuestros servicios. Si acepta o continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Este sitio web está optimizado para las versiones: Chrome 65, última versión de Edge y Firefox, Internet Explorer 11 (Limitado) y Safari 11 y 12

[Acepto](#)

SUCURSAL MONEDA
11/10/2022. - 15:49
RECIBIDO POR CORREOSCHILE

(*) El tiempo de entrega es referencial no estando obligado a cumplir con dichos plazos.

(*) El tiempo se considera desde que el envío es recepcionado por CorreosChile.

(*) Recuerda. Las dimensiones para servicios paquete express zonas extremas y paquete prioritario zonas extremas por línea área no deben superar 1 metro por lado.



Regístrate y guarda tus códigos de seguimientos favoritos en tu Sucursal Virtual

[Ir a la Sucursal Virtual](#)



Centro de Ayuda

Consultas y Reclamos
Preguntas Frecuentes
Políticas de Privacidad
Políticas de Indemnización
Condiciones del Servicio

Herramientas

Seguimiento en Línea
Cotizador
Sucursales
Casilla Internacional
Gestiona tus importaciones
Reserva tu hora on-line

Productos y Servicios

Productos Personas
Productos Empresas
Productos Ecommerce

Corporativo

Correo Transparente
Correo Sostenible
Correo Ético
Trabaja con Nosotros
Proveedores y Licitaciones
Registro de Transportistas

Correos Central: Catedral N° 989

Utilizamos cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos de la navegación de nuestros usuarios y mejorar nuestros servicios. Si acepta o continúa navegando, consideramos que acepta su uso.

Éste sitio web está optimizado para las versiones: Chrome 65, última versión de Edge y Firefox, Internet Explorer 11 (Limitado) y Safari 11 y 12

Acepto

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "102 SESION DE DIRECTORIO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 29-06-2022 bajo el Repertorio 7355.



Antonieta Marina Rojas Pontigo
Notario Interino

Firmado electrónicamente por Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Interino de la de , a las 10:37 horas del día de hoy.
, 30 de junio de 2022





REPERTORIO 7.355/2022.-

OT 52937

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de junio de dos mil veintidós, ante mí, ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO, Notario Público Interino de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según **Decreto número doscientos sesenta y seis guión dos mil veintidós**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco – dos mil veinte, de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, protocolizado al final de los Registros del mes de junio del mismo año, comparece: don Rodrigo Sifón Boassi, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho guion cinco domiciliada para estos efectos, en calle Miraflores doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: que debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública el acta de Sesión de Directorio de Evercrisp Snack Productos de Chile S.A. celebrada con fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, cuyo tenor es el siguiente: **“ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.** En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso cuatro, Vitacura, se celebró la sesión del Directorio de la sociedad



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **202252937**

Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., en adelante también la “Sociedad”, con la asistencia del director titular señor Cristóbal Quezada Ruiz, y de los directores suplentes don Pablo Iacobelli del Río y don Guillermo Acuña Sboccia. Presidió la sesión don Pablo Iacobelli del Río y actuó como Secretario don Cristóbal Quezada Ruiz, ambos especialmente designados al efecto. En la sesión se trató y acordó lo siguiente: **UNO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Directorio aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, sin observaciones. **DOS. REVOCACIÓN DE PODERES.** El señor Presidente informó que, de acuerdo a las designaciones y revocaciones de apoderados realizadas hasta la presente fecha, los actuales apoderados de la Sociedad son los siguientes: **Apoderados Clase A:** Olivia Mercedes Mella Galindo, Agustín Ignacio Arcucci, Felipe Contreras Ibarra, Fabiola Albornoz Monsalve, Luis Diego Cabalceta Nájera, Natalia Inés Libretti, Inés Rodríguez Cáceres, Raimundo de Solminihac Ramírez, Leonel Estuardo Orellana Flores, Erich Gamper Trujillo, Patricia Wood, Cristóbal Quezada Ruiz y Pablo Castillo Pinto; **Apoderados Clase B Superior:** Nicolás Lira Watkins, Alfonso Isaac Mendoza Levy, Ana Isabel Ojeda Hess, María Antonieta Ulacia Guzmán, Yuri Cristino Jamett y César Enrique González Berardi; **Apoderado Clase B Inferior:** Yuri Cristino Jamett; **Apoderado Clase C:** Karina Ponce Sanhueza y Daniela Mendoza Troncoso; **Apoderado Clase D:** Yuri Cristino Jamett; y **Apoderado Clase E:** María Antonieta Ulacia Guzmán y Nicolás Lira Watkins. A continuación, el Presidente señaló que, para la adecuada administración de la Sociedad, resultaba necesario proceder a revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad, con anterioridad a esta fecha, a las señoras y a los señores **Fabiola Sabina Albornoz Monsalve, María Antonieta Ulacia Guzmán, Natalia Inés Libretti, Nicolás Lira Watkins, Ana Isabel Ojeda Hess y Daniela Mendoza Troncoso.** Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad aprobó la proposición del señor Presidente y, en consecuencia, acordó revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad a las señoras y a los señores **(i) Fabiola Sabina Albornoz Monsalve y Daniela Mendoza Troncoso,** especialmente, pero no limitado a, aquellos otorgados por sesión de directorio cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número doce mil



seiscientos treinta y dos mil veintiuno, e inscrita a fojas setenta y nueve mil ochenta y siete número treinta y seis mil quinientos veintiséis del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil veintiuno; **(ii) María Antonieta Ulacia Guzmán, Nicolás Lira Watkins y Ana Isabel Ojeda Hess**, especialmente, pero no limitado, a aquellos otorgados por sesión de directorio cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número nueve mil cuatrocientos cuatro guion dos mil veinte, e inscrita a fojas setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil veinte; y **(iii) Natalia Inés Libretti**, especialmente, pero no limitado a, aquellos otorgados por sesión de directorio cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel bajo repertorio número nueve mil ciento noventa y siete guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas sesenta y tres mil seiscientos cincuenta número treinta y un mil ochenta y uno del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil diecinueve. **TRES. DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.** Junto con lo anterior, el Presidente señaló a los directores presentes que la actual estructura de poderes de la Sociedad fue acordada en la sesión de Directorio de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, cuya acta fue reducida a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, e inscrita a fojas veinte mil novecientos setenta y cinco, número quince mil trescientos treinta y ocho, del Registro de Comercio el Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil siete, modificada en la sesión de Directorio de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, e inscrita a fojas sesenta y tres mil seiscientos cincuenta, número treinta y un mil ochenta y uno, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diecinueve /en adelante la "Estructura de Poderes". A continuación, el Presidente propuso al Directorio designar como nuevos apoderados de la Sociedad a las señoras y a los señores: **i/ María Antonieta**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **202252937**

Ulacia Guzmán, Elena Mujica Filippi y Cristóbal Soza como nuevos Apoderados Clase A de la Sociedad; ii/ Fabiola Sabina Albornoz Monsalve, Cristóbal Alexander Matus Armijo y Verónica Yesenia Riquelme Delgado como nuevos Apoderados Clase B de la Sociedad; y iii/ Miguel Ángel Jara Agurto como nuevo Apoderado Clase C de la Sociedad. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad aprobó la proposición del señor Presidente y, en consecuencia, acordó la designación de: i/ **María Antonieta Ulacia Guzmán, Elena Mujica Filippi y Cristóbal Soza** como nuevos Apoderados Clase A de la Sociedad; ii/ **Fabiola Sabina Albornoz Monsalve, Cristóbal Alexander Matus Armijo y Verónica Yesenia Riquelme Delgado** como nuevos Apoderados Clase B de la Sociedad; y iii/ **Miguel Ángel Jara Agurto** como nuevo Apoderado Clase C de la Sociedad; todos quienes deberán actuar con las facultades y limitaciones que para cada clase de apoderados se establecen en la Estructura de Poderes de la Sociedad. Finalmente, y a efectos de buen orden, el Presidente señaló a los directores presentes que atendida las revocaciones y designaciones de apoderados acordadas en la presente sesión, los únicos apoderados sociales serán los siguientes: **Apoderados Clase A:** Olivia Mercedes Mella Galindo, Agustín Ignacio Arcucci, Felipe Contreras Ibarra, Luis Diego Cabalceta Nájera, Inés Rodríguez Cáceres, Raimundo de Solminihac Ramírez, Leonel Estuardo Orellana Flores, Erich Gamper Trujillo, Patricia Wood, Cristóbal Quezada Ruiz, Pablo Castillo Pinto, María Antonieta Ulacia Guzmán, Elena Mujica Filippi y Cristóbal Soza; **Apoderados Clase B Superior:** Alfonso Isaac Mendoza Levy, Yuri Cristino Jamett, César Enrique González Berardi, Fabiola Sabina Albornoz Monsalve, Cristóbal Alexander Matus Armijo y Verónica Yesenia Riquelme Delgado; **Apoderado Clase B Inferior:** Yuri Cristino Jamett; **Apoderados Clase C:** Karina Ponce Sanhueza y Miguel Ángel Jara Agurto; **Apoderado Clase D:** Yuri Cristino Jamett; y **Apoderados Clase E:** María Antonieta Ulacia Guzmán. **CUATRO. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y PODERES ESPECIALES.** El Directorio acordó que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los directores asistentes, sin que sea necesaria su aprobación posterior. Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad facultar a los abogados **Cristóbal Quezada Ruiz, Pablo Iacobelli del Río, Jaime Carey Astaburuaga y Rodrigo Sifón Boassi** para que, actuando individual



y separadamente, procedan a reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente sesión de Directorio. Asimismo, se acordó facultar al portador de la escritura pública para requerir todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas con treinta minutos. Pablo Iacobelli del Río, Director Suplente / Presidente; Guillermo Acuña Sboceña, Director Suplente; Cristóbal Quezada Ruiz, Director Titular / Secretario." Minuta redactada por el abogado Rodrigo Sifón Boassi. En comprobante y previa lectura, do



Rod



Rodrigo Sifón Boassi

C.N.I.: 19.152.730 - 5

Subscrito



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **202252937**

Lo

7.3vT

REVERSO INUTILIZADO CONFORME

ART. 404 INC. 3ª COT.

ANTONIETA BOMFONTE

NOTARIO SUPLENTE DE NOTARIA
SANTIAGO





REPERTORIO N° 7.020/2007
3-697/05

**ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO
EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.**

En **SANTIAGO DE CHILE**, a dieciocho de mayo de dos mil siete, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **JOSE MUSALEM SAFFIE**, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según **Decreto número trescientos once - dos mil siete**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de catorce de Mayo del dos mil siete, protocolizado al final de los Registros del mes de Mayo del mismo año, comparece: doña **Rosario Celedón Förster**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y siete guión cuatro, domiciliada, para estos efectos, en calle Miraflores número doscientos veintidós, piso veinticuatro, ciudad y comuna de Santiago, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el acta de la Sesión de Directorio de **EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.** celebrada con esta fecha, cuyo tenor es el siguiente: **“ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a dieciocho de mayo de dos mil siete, siendo las nueve horas, en las oficinas de Avenida Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Piso cuatro, Vitacura, tuvo lugar la Sesión de Directorio de la sociedad **EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.** /en adelante indistintamente la “Sociedad” o “Evercrisp”/. A la sesión asistió el director titular señor Marcelo Balladares y los directores suplentes señores Jaime Carey Tagle y Pablo Iacobelli del Río. Presidió la sesión don Marcelo Balladares y actuó como Secretario don Pablo Iacobelli Del Río. En la sesión se trató y acordó lo siguiente: **UNO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA**

SESIÓN DE DIRECTORIO ANTERIOR. El Directorio aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, sin observaciones, la que ya se encontraba firmada por los directores asistentes. **DOS. NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD.** El Presidente manifestó que con el objeto de facilitar y agilizar la gestión diaria de la Sociedad, se hacía necesario modificar los poderes actualmente vigentes de la Sociedad, cuyo texto refundido consta en la sesión de directorio número ciento veinticuatro celebrada con fecha treinta de agosto de dos mil cinco, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha treinta y uno de agosto del mismo año en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, y complementada mediante sesión de directorio celebrada con fecha quince de mayo de dos mil seis y veinticuatro de octubre de dos mil seis /en adelante, los "Poderes"/. Por unanimidad de los asistentes se acordó revocar la totalidad de los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha, con la sola excepción de los mandatos judiciales conferidos por la Sociedad; y proceder a fijar una nueva estructura de poderes de la Sociedad, según se especifica a continuación, los que entrarán en vigencia a partir de la fecha en que se reduzca a escritura pública la presente Sesión de Directorio. **ESTRUCTURA DE PODERES EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.** Los apoderados que la Sociedad designe para esos efectos podrán actuar en su representación en la celebración de los actos, contratos y demás operaciones que se les encomienden con las facultades y en la forma que se señala a continuación: **A. FACULTADES DE LOS APODERADOS.** **Uno.** Representar judicialmente a la Sociedad. Quedan especialmente facultados para desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, otorgar quitas o esperas y percibir. Además, quedan especialmente facultados para otorgar mandatos judiciales, pudiendo conferir a los mandatarios las facultades contenidas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil; **Dos.** Representar extrajudicialmente a la Sociedad, pudiendo celebrar todos los actos y contratos no mencionados expresamente en los números siguientes de este poder y pudiendo concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones



de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **Tres.** Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales signadas o dirigidas a la Sociedad y firmar la correspondencia de la Sociedad; **Cuatro.** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales y patentar inventos; **Cinco.** Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero; **Seis.** Celebrar contratos de promesa relativos a bienes muebles e inmuebles, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento; **Siete.** Celebrar todo tipo de actos y contratos con plantadores agrícolas, y en especial todos los que digan relación con la plantación, cultivo, cosecha, almacenaje y comercialización de productos agrícolas para la elaboración de sus productos; **Ocho.** Comprar, vender y permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes inmuebles, corporales o incorporales; **Nueve.** Comprar, vender y permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures y derechos de cualquier naturaleza; **Diez.** Gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación y constituir servidumbres activas o pasivas; **Once.** Dar y tomar en arrendamiento, leasing, administración o concesión toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios de transportes, de comisión y de correduría; **Doce.** Celebrar contratos individuales de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; **Trece.** Celebrar contratos colectivos de trabajo; **Catorce.** Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y

liquidación de aquellas de que forme parte; **Quince.** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro; **Dieciséis.** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador; **Diecisiete.** Recibir en prenda e hipoteca, bienes muebles e inmuebles, valores, derechos y demás cosas corporales e incorpóreas; **Dieciocho.** Dar en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales e incorpóreas, sean en prenda civil, mercantil o bancaria, industriales, u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales; **Diecinueve.** Dar bienes en hipoteca, posponerlas, y constituir las con cláusulas de garantía general, para garantizar las obligaciones sociales; **Veinte.** Aceptar fianzas, simples o solidarias, avales, pactar solidaridad, activa o pasiva, y, en general, toda clase de cauciones y garantías en favor de la Sociedad. La Sociedad no podrá dar fianzas, simples o solidarias, dar avales, pactar solidaridad y, en general, dar cualquier forma de garantía a obligaciones de socios o de terceros ajenos a la Sociedad; **Veintiuno.** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudarse en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorpóreas, muebles o inmuebles; **Veintidós.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Veintitrés.** Representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria; pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas siempre con previa autorización de sobregiro por el banco, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos, requerir y retirar talonarios de cheques, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, reajustables o a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirar los fondos total o parcialmente, cerrar las

NOTARIA

MUSALEM



cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; **Veinticuatro.** Contratar préstamos en cualquier forma con instituciones de crédito o de fomento, o financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o con particulares, sean en forma de créditos simples, documentarios, avances contra aceptación o en cualquier otra forma. Para tal objeto, representarán a la Sociedad con las más amplias facultades que los bancos e instituciones financieras exijan; **Veinticinco.** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a la Sociedad en relación con tales documentos; **Veintiséis.** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables e irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior; **Veintisiete.** Otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas, conocimientos y cartas de porte y documentos consulares; **Veintiocho.** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación o cesión, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión o compensación; **Veintinueve.** Conferir poderes generales o especiales para materias extrajudiciales y revocarlos; **Treinta.**

Representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen; y **Treinta y uno**. Conferir poderes especiales para materias judiciales y revocarlos. **B. CLASIFICACIÓN DE LOS APODERADOS**. Para el ejercicio de las facultades señaladas precedentemente, el Directorio acordó agrupar a los apoderados que se designarán a continuación en siete clases, según se pasa a especificar: **APODERADOS CLASE A**: Uno cualquiera de los Apoderados Clase A, actuando individualmente, podrá actuar en representación de la Sociedad con las facultades señaladas en los numerales Uno/, Dos/, Tres/, Cuatro/, Siete/, Once/, Doce/, Trece/, Quince/, Diecisiete/, Veinte/, Veintiuno/, Veintidós/, Veintiséis/, Veintisiete/, Veintinueve/, Treinta/ y treinta y Uno/ de la letra B. anterior. Se deja constancia que en forma previa al otorgamiento de actos o contratos que tengan una vigencia superior a un año o cuyo monto o precio total anual supere la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos moneda nacional, se deberá solicitar la autorización correspondiente al Vice Presidente del Área Legal de la División Conosur de PepsiCo, situación que no será necesario acreditar ante terceros. Por su parte, dos cualquiera de los Apoderados Clase A de la Sociedad, actuando conjuntamente, podrán actuar en representación de la Sociedad con las facultades señaladas en los números Cinco/, Seis/, Ocho/, Nueve/, Diez/, Catorce/, Dieciséis/, Dieciocho/, Diecinueve/, Veintitrés/, Veinticuatro/, Veinticinco/, y Veintiocho/ de la letra B. anterior. **APODERADOS CLASE B**: Uno cualquiera de los Apoderados Clase A actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase B, o bien dos cualquiera de los Apoderados Clase B de la Sociedad actuando conjuntamente, podrán actuar en representación de la Sociedad con las facultades señaladas en los números Dieciséis/, Veintitrés/, Veinticuatro/, Veinticinco/ y Veintiséis/ de la letra B. anterior. Se deja constancia que en el ejercicio de las facultades señaladas en los números Dieciséis/, Veintitrés/, Veinticuatro/, Veinticinco/ y Veintiséis/ de la letra B. anterior, los Apoderados Clase B de la Sociedad se subdividirán en Apoderados Clase B Superior e Inferior debiendo actuar dentro de los límites y de la forma que a continuación se indica: Uno.- Los Apoderados Clase B Superior podrán actuar con las facultades antes indicadas en representación de la Sociedad, sin limitación de suma alguna. Dos.- Los

MUSALEM



Apoderados Clase B Inferior sólo podrán actuar con las facultades indicadas en representación de la Sociedad en operaciones que involucren montos que no excedan la suma de quinientos millones de pesos. Se deja constancia que el límite de actuación antes señalado sólo operará en caso que las facultades señaladas en los números Dieciséis/, Veintitrés/, Veinticuatro/, Veinticinco/ y Veintiséis/ de la letra B. anterior sean ejercidas por dos Apoderados Clase B Inferior actuando conjuntamente, ya que en caso de comparecer un Apoderado Clase B Superior o un Apoderado Clase A se estará a la forma de actuación de éste último. **APODERADOS CLASE C:** Uno cualquiera de los Apoderados clase C, actuando individualmente, podrá actuar en representación de la Sociedad con las facultades señaladas en los números Veinte/, Veintiuno/ y Veintidós/ de la letra B. anterior. **APODERADOS CLASE D:** Uno cualquiera de los Apoderados Clase D, actuando individualmente, podrá actuar en representación de la Sociedad con la facultad señalada en el numeral Veintisiete/ de la letra B. anterior. **APODERADOS CLASE E:** Uno cualquiera de los Apoderados clase E, actuando individualmente, podrá actuar en representación de la Sociedad, con las facultades señaladas en los números Treinta/ y Treinta y Uno/ de la letra B. anterior. Por su parte, uno cualquiera de los Apoderados Clase E actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase A, podrá actuar en representación de la Sociedad con las facultades señaladas en los números Doce/ y Trece/ de la letra B. anterior. **C. DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** A continuación, el Presidente informó al Directorio que era necesario designar a los Apoderados que actuarán en representación de la Sociedad, conforme a las facultades y en la forma indicada en las letras A. y B. anteriores. Luego de un breve debate, el Directorio acordó por unanimidad designar como Apoderados de la Sociedad a las siguientes personas: **Apoderados clase A:** Paula Santilli, Marcelo Balladares, Gian Paolo Rainieri, Torri Lynne Ensminger, María Cristina Barcha; **Apoderados clase B:** **Apoderados Clase B Superior:** Hernán Araya, Elemer González; **Apoderados Clase B Inferior:** Wilson Zúñiga, Mauricio Zúñiga; **Apoderados clase C:** Elemer González; **Apoderados clase D:** Cristián Wilton, Patricio Muñoz; **Apoderados clase E:** Wilson Zúñiga, Patricio Orden. **D. ACUERDO ESPECIAL.** Finalmente, el Directorio acordó facultar a los Jefes Administrativos



Zonales de la Sociedad, con el sólo objeto de que, dentro de su respectiva zona en dónde ejercen sus funciones, actuando individualmente y en representación de Evercrisp Snack Productos de Chile S.A. y según las instrucciones de los Gerentes Divisionales de la Zona respectiva, firmen cartas de aviso de término de contratos de trabajo de los vendedores titulares, reserva y trainee de la Sociedad. **Tres.**

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. El

Directorio acordó por unanimidad que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los directores asistentes, sin que sea necesaria su aprobación posterior. Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad facultar a los abogados Pablo Iacobelli del Río, Guillermo Acuña Sboccia y Rosario Celedón Förster, para que, actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública todo o parte de la presente Acta de Sesión de Directorio y se faculte al portador de copia autorizada de la misma para requerir las inscripciones y anotaciones que correspondan. Sin otras materias que tratar, se puso término a la sesión siendo las nueve cuarenta y cinco horas. Hay firmas: **Marcelo Balladares, Presidente; Jaime Carey Tagle, Director Suplente; Pablo Iacobelli del Río, Director Suplente.** En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se da

copia. Fecha:



Rosario Celedón Förster

ROSARIO CELEDÓN FÖRSTER

C.N.I. N° 1323 13A-4

352742

[Handwritten signature]

